

## INVITACION ABIERTA 006 – 2023

### RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS VERIFICACIONES Y EVALUACIONES:

**OBJETO:** “Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y fortalezcan el logro de la estrategia de transformación digital de La Previsora Compañía de Seguros S.A.”

**Agradecemos a todos los oferentes por sus observaciones y a continuación daremos respuesta o aclaraciones a los mismos.**

#### I. OBSERVACIONES EVALUACIÓN OFERENTE STEFANINI

##### Observación:

De: [apinzon@softmanagement.com.co](mailto:apinzon@softmanagement.com.co) <[apinzon@softmanagement.com.co](mailto:apinzon@softmanagement.com.co)>

Enviado el: miércoles 7 de junio de 2023 15:37

Para: contratacion <[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)>; ANA MARIA OSPINA <[ana.ospina@previsora.gov.co](mailto:ana.ospina@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Invitación Abierta 006 de 2023\_Infome Evaluación

Dando alcance al correo anterior, solicitamos a la Entidad compartir el detalle de calificación del informe denominado "Evaluación Calificables", lo anterior con el fin de entender el puntaje por ítem que se otorgó a cada proponente habilitado.

**RESPUESTA//** Se presenta a continuación el detalle de los ítems evaluados para las propuestas habilitadas

#### FACTOR ECONOMICO

##### Equipo Base

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI	SOFTMAGNAMENT	ADA
Scrum Master	36	27,8	24,9	36,0
Arquitecto de negocio	63	48,1	45,6	63,0
Arquitecto de aplicación	45	31,4	34,1	45,0
Arquitecto de Información	36	20,2	25,1	36,0
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>180</b>	<b>127,58</b>	<b>129,76</b>	<b>180,00</b>

## Equipo por Demanda

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI	SOFTMAGNAMENT	ADA
Analista de negocio	27	27,0	12,8	15,3
Ingeniero de desarrollo senior	54	49,2	41,0	54,0
Ingeniero de desarrollo Java	27	27,0	22,4	26,0
Ingeniero de desarrollo móvil	54	43,9	46,0	54,0
Ingeniero de QA	40,5	40,5	31,0	38,4
Experto en DevOps	27	18,0	16,7	27,0
Experto en experiencia de usuario	40,5	40,5	28,4	36,4
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>270</b>	<b>246</b>	<b>198</b>	<b>251</b>

## Científico de Datos

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI	SOFTMAGNAMENT	ADA
Cientifico de Datos	50	43,3	36,5	50,0
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>50</b>	<b>43,33</b>	<b>36,49</b>	<b>50,00</b>

## FACTOR CALIDAD

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI	SOFTMAGNAMENT	ADA
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>300</b>	<b>120,00</b>	<b>300,00</b>	<b>180,00</b>

## ASPECTOS ADICIONALES

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI	SOFTMAGNAMENT	ADA
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>70</b>	<b>58,00</b>	<b>39,25</b>	<b>70,00</b>

## METODOLOGIA DEVOPS

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI	SOFTMAGNAMENT	ADA
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>27</b>	<b>27,00</b>	<b>27,00</b>	<b>27,00</b>

## INDUSTRIA NACIONAL

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI	SOFTMAGNAMENT	ADA
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>100</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

## EMPRESA MUJER

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI	SOFTMAGNAMENT	ADA
Total puntos obtenidos	3	0,00	0,00	3,00

### Observación:

Asunto: observaciones al informe de evaluación del 6 de junio de 2023 INVITACIÓN ABIERTA No. 006 – 2023

Marina Gonzalez Piraquive, en calidad de representante legal de la sociedad INFORMATICA Y TECNOLOGIA STEFANINI S.A identificada con NIT 800114672 me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación, teniendo en cuenta que se ha desconocido las condiciones exigidas en el pliego de condiciones de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 – 2023 31 bajo los argumentos que expreso a continuación

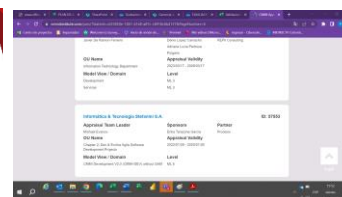
Frente al informe de evaluación respecto de los puntos asignados a INFORMATICA Y TECNOLOGIA STEFANNI S.A solicitamos se revise con base en lo siguiente:

1. Se aporta el cuadro donde se indica los folios de la oferta en los cuales se aporoto las certificaciones que daban puntajes adicionales, para su revisión y asignación de puntajes.

ANEXO No 5 EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD DEL PROPONENTE			
<b>OBJETO:</b> Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que			
Factor de Calidad	Puntaje	Observaciones	Puntaje
<i>CMMI5 Certificación para Servicios:</i> A llegar copia de la certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre proceso y con link web de verificación (si aplica).	100	Se encuentra en el documento aportado por Stefanini "2. DOCUMENTOS CALIFICABLES - STEFANINI GROUP.pdf" con el folio 12	100
<i>CMMI3 Certificación para Servicios:</i> A llegar copia de la certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre proceso y con link web de verificación (si aplica).	80	N/A	0
<i>Se asignarán los 80 puntos de acuerdo con la distribución de pesos por rol en el equipo Base al proponente que allegue al menos una de las certificaciones puntuables establecidas para el equipo de arquitectos.</i>  <i>EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a este factor de experiencia.</i>	80	No se aportaron	0
<i>Se asignarán los 50 puntos al oferente que allegue al menos una certificación de experiencia del sector financiero en Seguros ADICIONAL a las aportadas en las certificaciones de experiencia habilitante.</i>  <i>EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a este factor de experiencia.</i>	50	Se encuentra en el documento aportado por Stefanini "2. DOCUMENTOS CALIFICABLES - STEFANINI GROUP.pdf" con el folio 15. Certificación Grupo Coomeva	50
<i>Se asignarán los 40 puntos al oferente que allegue al menos una certificación de experiencia del sector financiero ADICIONAL a las aportadas en las certificaciones de experiencia habilitante.</i>	40	Se encuentra en el documento aportado por Stefanini "2. DOCUMENTOS CALIFICABLES - STEFANINI GROUP.pdf" con el folio 17. Certificación Citibank	40
Norma técnica ISO 27001: Allegar copia de la certificación la cual se encuentre vigente a la fecha del cierre proceso y con link web de verificación (si aplica).	30	Se encuentra en el documento aportado por Stefanini "2. DOCUMENTOS CALIFICABLES - STEFANINI GROUP.pdf" con el folio 19 y 24	30
	<b>300</b>		<b>220</b>

**RESPUESTA//** Con respecto a lo solicitado en el anexo No 5 del proceso se evidencia que la certificación aportada según folio No 12 de la propuesta de calificables corresponde a la certificación CMMI Dev que no es la requerida para este ítem, según se evidencia a continuación:

ANEXO No 5 EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD DEL PROPONENTE	
<b>OBJETO:</b> Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que	
Factor de Calidad	Puntaje
<i>CMMI5 Certificación para Servicios:</i> A llegar copia de la certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre proceso y con link web de verificación (si aplica).	100
<i>CMMI3 Certificación para Servicios:</i> A llegar copia de la certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre proceso y con link web de verificación (si aplica).	80



Con relación a la certificación de sector financiero en seguros, se indica que esta efectivamente fue tomada en cuenta y se le asignaron los puntos relacionados como se evidencia a continuación;

STEFANINI		PUNTAJE	STEFANINI
SI PRESENTO	Certificación Sector Financiero en Seguros	50	50,0
Folio 18 se presenta una certificación de Coomeva	<b>Total puntos obtenidos</b>		<b>50,00</b>

Con relación a la certificación de sector financiero, se indica que esta efectivamente fue tomada en cuenta y se le asignaron los puntos relacionados, como se evidencia a continuación;

STEFANINI		PUNTAJE	STEFANINI
SI PRESENTO	Certificación Sector Financiero	40	40,0
Folio 20 presenta certificación del grupo Citibanck	<b>Total puntos obtenidos</b>		<b>40,00</b>

Con relación a la certificación de ISO 27001, se indica que esta efectivamente fue tomada en cuenta y se le asignaron los puntos relacionados como se evidencia a continuación;

SI PRESENTO		PUNTAJE	STEFANINI
	ISO 270001	30	30,0
Folios 22 al 30 aunque envía la certificación se vence en Oct 2023	<b>Total puntos obtenidos</b>		<b>30,00</b>

**Observación:**

2. **SERVICIOS ADICIONALES 70 PUNTOS.** – De acuerdo con lo siguiente, Stefanini debería obtener 60 Puntos, teniendo en cuenta que si el método de calificación era una regla de tres, el mínimo puntaje asignado a Stefanini es de 60.

ANEXO No 6 EVALUACIÓN FACTORES ADICIONALES DE LA PROPUESTA					
<p><b>OBJETO:</b> Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y fortalezcan el logro de la estrategia de transformación digital de La Previsora Compañía de Seguros S.A.</p>					
Factor Adicional	Diligenciar por el OFERENTE	Puntaje máximo a asignar	Observaciones	Puntaje	
<p><b>Generación de Capacidades</b></p> <p>Se le otorgarán un máximo de treinta (30) puntos al proponente que dentro de su oferta ofrezca la mayor cantidad de horas de capacitación durante la ejecución del contrato a cero costos para LA PREVISORA S.A., en los cuales podrán abordarse entre otros los siguientes dominios; Dominio Arquitectura (Arquitectura de software / Arquitectura Empresarial); Dominio Tecnológico (Lenguajes de programación / Nube Pública); Dominio Estratégico (Ecosistemas digitales/Tendencias / Ciberseguridad)</p> <p>La base mínima para ofrecer será a partir de 40 horas al año y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de horas después de la base y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres directa.</p> <p>Las propuestas que sean inferiores a la base solicitada (40 horas) no obtendrán puntaje</p>	120	30	De acuerdo a lo establecido, estos puntos son otorgados por regla de 3 directa y teniendo en cuenta que ADA propone 200 horas, se relaciona lo mínimo de puntos que se obtendrían. Se encuentra en el documento aportado por Stefanini "2. DOCUMENTOS CALIFICABLES - STEFANINI GROUP.pdf" con el folio 30	20	
<p><b>Ingeniero Java</b></p> <p>Recurso de medio tiempo sin costo para la Compañía para apoyar actividades técnicas de Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones</p>	ANEXO CERTIFICADO FIRMADO POR RL	25	Se encuentra en el documento aportado por Stefanini "2. DOCUMENTOS CALIFICABLES - STEFANINI GROUP.pdf" con el folio 29 numeral 3	25	
<p><b>Bolsa de Horas</b></p> <p>Se le otorgarán un máximo de quince (15) puntos al proponente que dentro de su oferta ofrezca la mayor bolsa de horas de desarrollos para evolutivos mensual a cero costos para LA PREVISORA S.A., durante la fase de ejecución del contrato.</p> <p>La base mínima para ofrecer será a partir de 8 horas al mes y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de horas al mes después de la base y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres directa.</p> <p>Las propuestas que sean inferiores a la base solicitada (8 horas) no obtendrán puntaje</p>	40	15	De acuerdo a lo establecido, estos puntos son otorgados por regla de 3 directa y teniendo en cuenta que ADA propone 40 horas al igual que Stefanini y son las mayores ofertadas dentro de los habilitados, se relaciona lo mínimo de puntos que se obtendrían. Se encuentra en el documento aportado por Stefanini "2. DOCUMENTOS CALIFICABLES - STEFANINI GROUP.pdf" con el folio 30	15	

**RESPUESTA** // Para el cálculo de este puntaje se tuvo en cuenta:

- (Número de horas ofrecidas por el oferente \* máxima cantidad de puntos a asignar) / El máximo numero de horas ofrecidas por los oferentes, es decir:
- $(120 * 30) / 200 = 18$

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>30</b>	<b>18,00</b>

Con relación a los aspectos de certificación de Ingeniero Java y Bolsa de horas de este mismo factor de adicionales, según sus comentarios;

Se aclara que para los dos items se otorgaron los puntos máximos de acuerdo con la oferta presentada

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>15</b>	<b>15,00</b>

**Observación:**

- IMPLEMENTACIÓN METODOLOGÍA DEVOPS. 27 PUNTOS** – Stefanini debería obtener los 27 puntos ya que se aporó el documento en el cual acredita el puntaje

ANEXO No 7 EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN METODOLOGIA DEVOPS			
<b>OBJETO:</b> Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y			
Factor Adicional	Puntaje	Observaciones	Puntaje
<i>EL PROPONENTE deberá entregar una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento en la que manifieste expresamente la implementación de la metodología DEVOPS en el primer año de ejecución del contrato sin costo adicional para la Compañía con la herramienta definida por la PREVISORA en los componentes de versionamiento y despliegue de los productos entregados al proponente adjudicado en el proceso.</i>	27	Se encuentra en el documento aportado por Stefanini "2. DOCUMENTOS CALIFICABLES - STEFANINI GROUP.pdf" con el folio 31. Numeral 4	27
	27		27

**RESPUESTA** // Se aclara que para los dos items se otorgaron los puntos máximos de acuerdo con la oferta presentada

	PUNTAJE MAXIMO	STEFANINI
<b>Total puntos obtenidos</b>	<b>27</b>	<b>27,00</b>

## Observación:

4. Con forme los pliegos de condiciones de la INVITACIÓN ABIERTA No. 006 – 2023 página 52 y 53 RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE. Indicó lo siguiente respecto de los perfiles que se describen a continuación

1. Arquitecto de Información: en los pliegos pagina 52 y 53 se solicita textualmente los siguiente “Profesional titulado en áreas de Ingeniería Sistemas, Economía, estadística, Matemáticas, Industrial o afines, con postgrado en áreas relacionadas con arquitectura de tecnología de información o arquitectura empresarial ingeniería de software, ciencia de datos, analítica de datos o bigdata.

Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de información durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el uso de al menos uno de los siguientes marcos DAMA, DCAM, COBIT5 (data governance)”

2. Arquitecto de aplicaciones, los pliegos solicitaban lo siguiente: “Profesional titulado en áreas de Ingeniería, Sistemas, Electrónica, o afines con postgrado en áreas relacionados con arquitectura de tecnología, arquitectura de tecnología de información o arquitecturas de software o arquitectura empresarial.

Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de Aplicación durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones bajo arquitecturas SOA y microservicios.”

Conforme el informe de evaluación de la PREVISORA el pasado 06 de junio se indicó que la sociedad SOFTMANAGMENT fue habilitada, sin embargo en el mismo informe se ratifica que dicha sociedad no subsano y conforme a las certificaciones aportadas por este proponente no se podría habilitar dado que ninguna cumple con lo solicitado por el pliego, con base en los siguientes argumentos:

La certificaciones aportado por SOFTMANAGMENT de su arquitecto de información el señor Jose Luis Pulido Riveros no cumplen con los requisitos exigidos, a pesar que las mismas fueron tenidas en cuenta por el comité avaluado, 2 de ellas carecen de los requisitos exigidos tal como se evidencia a continuación:

La certificación de TIGLOBAL S.A.S no indica el cliente final para el cual el señor Jose Luis Pulido Riveros trabajo, la misma no se subsano por parte de SOFTMANAGMENT, sin embargo si se tuvo en cuenta por parte de la entidad ya que el periodo indicado en dicha certificación es de 1 de febrero de 2019 al 10 de noviembre de 2021 sin que cumpliera con el llenado de los requisitos para ser valida

**CERTIFICA QUE**

El señor JOSÉ LUIS PULIDO RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.090.367 de Villa de Leiva, laboró para nuestra compañía bajo un contrato por prestación de Servicios, desde **1 de febrero de 2019 al 10 de noviembre de 2021**. En el tiempo laborando participo en los siguientes proyectos relacionados con Gobierno de Datos y Modelos de Gobierno de Datos:

<b>PROYECTO</b>	Master Data Management		
<b>OBJETO</b>	Definir e implementar el modelo de Gobierno de datos y la arquitectura de Datos objetivo, utilizando el marco de referencia DAMA (Data Management Association International).		
<b>INICIO</b>	05/02/2019	<b>FIN</b>	13/03/2020
<b>ROL</b>	Arquitecto de Datos e Información		
<b>FUNCIONES</b>	Definir e implementar la estrategia de Datos Definir e implementar el modelo de Gobierno de Datos Diseño de la arquitectura de Datos objetivo Acompañamiento a la implementación de los elementos que la componen.		
<b>PROYECTO</b>	Calidad y Gobierno de Datos		
<b>OBJETO</b>	Implementación del proceso de calidad y gobierno de los datos, con sus respectivos componentes, utilizando el marco de referencia DAMA (Data Management Association International).		
<b>INICIO</b>	11/05/2020	<b>FIN</b>	15/07/2021
<b>ROL</b>	Arquitecto de Datos e Información		
<b>FUNCIONES</b>	Diagnóstico del estado actual del gobierno de datos Diseño del nuevo modelo de gobierno de datos con políticas y procesos generales. Definir hoja de ruta y estrategia de implementación del gobierno de datos Acompañamiento a la implementación		

La certificación del ingeniero Jose Luis Pulido emitida por MANAGEMENT AND QUALITY SAS comprendida entre abril de 2017 y el 29 de Enero de 2020, también fue tenida en cuenta por la entidad, pero la misma no cumple dado no indica que el profesional haya trabajado en alguno de los siguientes marcos DAMA, DCAM, COBIT5 (data governance) por el contrario la misma solo dice que fue arquitecto de tecnología como se muestra a continuación



MANAGEMENT AND QUALITY SAS

NIT: 900.150.121-0

Certifica que el señor **JOSÉ LUIS PULIDO RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.054.090.367 DE VILLA DE LEIVA**, laboró para nuestra compañía desde el **03 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2020**, con un contrato por **OBRA O LABOR** desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA**, asumiendo el rol de **ARQUITECTO DE TECNOLOGÍA**.

La presente se expide a solicitud del interesado, con destino **A QUIEN INTERESE** el día **22 de julio de 2021**.

Cordialmente,



ROCÍO ORTIZ POLANCO  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

La certificación aportada por la empresa **SOFTMANAGEMENT S. A** indica que el profesional trabajo en el periodo comprendido entre 1 de diciembre de 2021 de 28 de Febrero de 2023. La cual cumple con los requerimientos exigidos en los pliegos

Con base en las anteriores consideraciones las certificaciones de experiencia presentadas por **SOFTMANAGEMENT S. A** para el profesional Jose Luis Pulido **NO** cumplen con lo exigido por el pliego de **INVITACIÓN ABIERTA No. 006 – 2023** dado que de las 3 certificaciones presentadas solo se logró acreditar una certificación en la cual no se observa la participación del profesional en 3 proyectos y por lo tanto no puede ser habilitado, dado que el pliego exigía “ Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de información durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el uso de al menos uno de los siguientes marcos DAMA, DCAM, COBIT5 (data governance)”

**RESPUESTA** // Luego de haber generado esta solicitud en la etapa de “término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas” y, como parte del proceso de calidad en la revisión de las propuestas previo a la Publicación del informe de requisitos habilitantes y de evaluación, se evidencia que la certificación fue emitida por la Empresa **TI Global** quien se acreditaría como el cliente, por lo cual de acuerdo con las reglas establecidas en el documento de condiciones se habilitó en este aspecto, sin embargo en el informe de verificación técnica no se corrigió dicho aspecto, por lo cual se procede a la modificación del mismo.

SOFTMAGNAMENT		SUBSANACIÓN
Certificacion No	Sin observaciones	
Certificacion No 2	Sin observaciones	Para el rol de Arquitecto de Información se requiere que en la certificación de TI Global se especifique la identificación del cliente al cual le fue prestado el servicio o contrato certificado el Oferente envió correo el jueves 01 de junio (12:00 m) solicitando un día mas de plazo para entregar lo requerido, no evidencio correo con la subsanación <b>SIN SUBSANAR</b>

Se aclara al oferente que la certificación expedida por Management and Quality S.A.S no fue tenida en cuenta por La Compañía para la habilitación del rol de Arquitecto de Información del equipo propuesto por Softmanagment.

## Observación:

5. En relación con el otro perfil habilitante el arquitecto de aplicaciones, el comité evaluador solo tuvo en cuenta una certificación en donde el profesional YOANI GOMEZ participo en distintos periodos para la empresa SOFTMANAGMENT, de la cual solo se puede acreditar un proyecto,

<p><b>Arquitecto de Aplicación:</b> Profesional titulado en áreas de Ingeniería, Sistemas, Electrónica, o afines con postgrado en áreas relacionados con arquitectura de tecnología, arquitectura de tecnología de información o arquitecturas de software o arquitectura empresarial.</p> <p>Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de Aplicación durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones bajo arquitecturas SOA y microservicios</p>	<p>Se presenta hoja de vida de William Andres Velasquez Botach Ingeniero de Sistemas de la Universidad del Bosque ( 2008), con Especialidad de Ingeniería de Software Universidad Distrital (2012) tarjeta profesional del 21/07/2011, con , certificaciones laborales desde 05/02/2019 a Abr 2019, 02/03/2020 a Sept 2020 y 13/05/22 a la fecha, con tres proyectos certificados, con al menos un año de duración:</p> <p><b>CUMPLE PERFIL SOLICITADO</b></p>	<p>Se presenta hoja de vida de Yoani Alberto Gómez Zapata Ingeniero de Sistemas de la Escuela Colombiana de Carreras Industriales ( 2009), con Especialidad de Arquitectura de Empresarial de Software (2014) tarjeta profesional del 16/09/2010, con certificación SOA Architec (2018), certificaciones laborales desde 23/10/2017 a Abr 2019, 02/03/2020 a Sept 2020 y 13/05/22 a la fecha, con tres proyectos certificados, con al menos un año de duración:</p> <p><b>SI CUMPLE PERFIL SOLICITADO</b></p>
---	--	---

La certificación del profesional Yoani Alberto Gomez, de la empresa SOFTMANAGMENT indica que el profesional laboro para la compañía en los siguientes periodos

**SoftManagement S. A.**  
NIT: 830.026.014-7

### CERTIFICA

Que el Ingeniero de Sistemas **YOANI ALBERTO GOMEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 727 013 de Bogotá, presta sus servicios profesionales para la empresa en los siguientes periodos:

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Indefinido	23-oct.-17	11-abr.-19 1 año y seis meses
Indefinido	2-mar.-20	30-sep.-20 6 meses
Indefinido	13-may.-22	A la fecha 1 mes

La referida certificación no cuenta con el periodo exigido por el pliego ya que solo uno de los proyectos en los que estuvo el señor YOANI GOMEZ supera el año ( 23 octubre 2017 y 11 de Abril de 2019) con lo cual esta certificación solo puede acreditar un proyecto; respecto de las otras certificaciones aportadas se evidencia lo siguiente:

**RESPUESTA//** De acuerdo con el análisis de la Compañía tres (3) de los cuatro (4) proyectos corresponden al rol Arquitecto de Aplicación con más de un (1) año de participación en cada uno de los proyectos en donde, además, se verifica el tiempo mínimo del proyecto contra el reporte de pagos de planillas parafiscales.

## Observación:

La certificación de DATA IFX es del año 2012 a 2016, es decir que tiene más de 5 años de antigüedad y tampoco tiene experiencia en Arquitectura SOA y micro servicios, como se evidencia a continuación

DATAIFX S.A.S  
NIT: 830.026.014-7

CERTIFICA QUE:

El Señor YOANY ALBERTO GOMEZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.727.013 de Bogotá, laboró en esta compañía desde el 01 de marzo de 2012 hasta el 2 de septiembre de 2016, con un tipo de contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de ARQUITECTO DE SOFTWARE.

Las funciones desempeñadas fueron:

- Coordinación de equipos de desarrollo, planeación y gestión de proyectos
- Estudio y definición de arquitecturas de software y nuevas tecnologías de desarrollo
- Gestión de la comunicación con los clientes, Análisis y estructuración de requerimientos y problemas complejos
- Definición e implementación de patrones de arquitectura y diseño de sistemas de información
- Integración de software centrado en la arquitectura empresarial
- Gestión de arquitectura de aplicaciones
- Descripción y documentación de arquitecturas

Durante el tiempo laborado con nuestra compañía ha liderado la fase de construcción y arquitectura en los siguientes proyectos de sistemas de información:

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que la certificación indicada no fue tenida en cuenta por La Compañía para la habilitación del rol de Arquitecto de Aplicación del equipo propuesto por Softmanagment.

### Observación:

La certificación presentada por DATAIFX SAS, del 1 de octubre de 2020 al 14 de marzo de 2020, no indica que la persona haya trabajado en Arquitectura SOA y micro servicios, con lo cual tampoco puede acreditarse como válida

DATAIFX S.A.S.  
NIT 900.365.835 - 4

CERTIFICA QUE:

El señor YOANY ALBERTO GOMEZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.727.013 laboró en esta compañía desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 14 de marzo de 2022, con un tipo de Contrato a Término indefinido, desempeñando el cargo de DIRECTOR DE SOFTWARE Y ARQUITECTURA con las siguientes funciones:

- Definición y planeación de la estrategia de evolución de los productos de la compañía.
- Definición estratégica de las políticas End of Service Life (EOSL) de las versiones de los productos.
- Coordinación del equipo de arquitectura, planeación y gestión de proyectos de arquitectura y desarrollo dentro de los marcos metodológicos de Scrum y DevOps.
- Estudio y definición de arquitecturas de software y nuevas tecnologías de desarrollo evaluando fortalezas y debilidades que permitan generar recomendaciones coherentes a los clientes.
- Gestión de la comunicación con los clientes internos y externos.
- Planeación y estructuración de proyectos de innovación tecnológica.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022.

Solicitamos al comité evaluador no se habilite a la empresa SOFTMANAGEMENT teniendo en cuenta que no cumple con los perfiles habilitantes en el **arquitecto de información** y el **arquitecto de aplicaciones** exigidos en el pliego. Con base en las consideraciones antes hechas.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que la certificación indicada no fue tomada en cuenta por La Compañía para la habilitación del rol de Arquitecto de Aplicación del equipo propuesto por Softmanagement.

**Observación:**

6. En relación con el proponente UNION TEMPORAL ADA-TAS 2023 nos permitimos manifestar que dicho proponente obvió el requisito contenido en los pliegos de la invitación Abierta 006 de 2023 en el cual indicaba lo siguiente:

**“NOTAS APLICABLES PARA TODOS LOS ROLES**

Hoja de vida del personal (**debidamente diligenciado y firmado**) de acuerdo con el formato hoja de vida función pública para persona natural publicado en la página de función pública link: [https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos.](https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos)”

Con base en lo anterior se evidencia que el perfil del SCRUM MASTER Y ARQUITECTO DE NEGOCIO de ADA no fueron firmados por las personas naturales como lo indican los pliegos y como se evidencia en las siguientes imágenes:

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD REDNEET	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 07 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE DE PROYECTO TI	DEPENDENCIA TECNOLOGIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SYWORK	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 07 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO GERENTE DE PROYECTO	DEPENDENCIA TECNOLOGIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GLOBALTEK SECURITY	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 08 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO DIRECTOR DE PROYECTOS	DEPENDENCIA TECNOLOGIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA TECNOLOGIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE AÑADIR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

IDENTIFICACION

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO <b>UBAQUE</b>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>BARRERA</b>	NOMBRE <b>ALEXANDER</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>75.075.310</b>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>17</b> MES <b>09</b> AÑO <b>1974</b>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
PAÍS <b>COLOMBIA</b>		PAÍS _____ DEPTO. _____
DEPTO. <b>CALDAS</b>		MUNICIPIO _____
MUNICIPIO _____		TELÉFONO _____ EMAIL _____

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: ING. ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	
PRIMARIA						SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11.	MES	AÑO
											09	2008

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN ORDINOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD)  
 RELACIONAL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			Nº DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO			
UN		X		INGENIERO SISTEMAS	07	1	9	9	17255086006C.D.
ES		X		ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION DE SOFTWARE	04	2	0	3	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 413 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD LAPPOINT ICT SAS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="29"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2022"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO DE NEGOCIO	DEPENDENCIA DESARROLLO Y APLICACIONES	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO CS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="22"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>
CARGO O CONTRATO ARQUITECTO DE SOFTWARE	DEPENDENCIA TECNOLOGIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GO NET	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>
CARGO O CONTRATO LIDER DE INFRAESTRUCTURA	DEPENDENCIA TECNOLOGIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA TECNOLOGIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE AÑADIR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5 AÑOS	3 MESES
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 19095).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: BOGOTÁ D.C. 16 ABRIL 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATA DA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.


OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7 AÑOS	9 MESES
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACIOS (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 19095).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATA DA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_

**RESPUESTA//** Respecto a la observación se debe tener en cuenta que la hoja de vida la función pública es un formato el cual permite obtener de manera estandarizada los datos sobre cada perfil que se presente en la propuesta, cuya información relacionada se puede verificar mediante los certificados de experiencia que se acrediten en el proceso, por lo cual resulta ser un elemento de forma y no de fondo para la escogencia objetiva del proponente, el cual debe fundamentarse en factores objetivos de carácter, técnico, jurídico y financiero y no en criterios subjetivos.


## Observación:

El Arquitecto de Negocio no cumple con la experiencia solicitada de: Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de negocio durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año. A La fecha de presentación de esta Invitación debido a que: La fecha es desde enero de 2018 pero los 5 años atrás iniciarían desde el mes de mayo de 2018 por lo cual no cumpliría el año solicitado.

Medellín, 24 de Abril del 2023.

**CERTIFICADO LABORAL**  
**LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA DE LAPOINT ICT S.A.S.**  
**NIT.900.862.761-1**  
**CERTIFICA:**

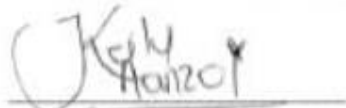
Que **ALEXANDER UBAQUE BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No **75.075.310**, laboro en nuestra entidad, desempeñando el rol de **ARQUITECTO DE NEGOCIO**, desde el 03 de Enero del 2018 al 29 de Julio del 2022 en los siguientes proyectos:

- **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA (1 año, 1 mes, 2 días )**   
*Desde el 03/01/2018 al 05/02/2019*
- **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS (1 año, 1 mes, 11 días)**  
*Desde el 04/03/2019 al 15/04/2020*
- **MUNICIPIO DE MEDELLIN (2 años, 3 meses, 9 días)**  
*Desde el 20/04/2020 al 29/07/2022*

Sus principales funciones fueron:

- Garantizar la eficiente gestión de la arquitectura de TI, mediante la definición, diseño y mantenimiento de la misma, realizando investigaciones en la industria de mejores prácticas y proyectos alineados con la estrategia definida.
- Garantizar la adecuada evolución y mejoramiento de las aplicaciones, mediante el análisis, investigación permanente de mejores prácticas e implementación de mejoras a los sistemas de información de la organización.
- Ejecutar las actividades necesarias de resolución de incidentes, mediante el análisis, investigación y diagnóstico técnico.
- Utilizar los recursos disponibles con el fin de asegurar una Óptima gestión de las actividades a cargo y una resolución oportuna que garantice el cumplimiento del ANS.

Constancia que se expide a solicitud del interesado.



**KERLY MANZO VARGAS**  
**Jefe de Talento Humano**  
**C.C 1.019.125.002**

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que en el Documento de condiciones definitivas y sus adendas de la invitación abierta No 006 – 2023 se estableció como regla la acreditación de las certificaciones para los últimos cinco (5) años, por lo cual el

mismo se comprende en los años 2018 al 2023 como consecuencia el perfil cumple con las condiciones de experiencia requeridas.

### **Observación:**

**ARQUITECTO DE APLICACIÓN** - Entidad solicita:

**Arquitecto de Aplicación:** Profesional titulado en áreas de Ingeniería, Sistemas, Electrónica, o afines con postgrado en áreas relacionados con arquitectura de tecnología, arquitectura de tecnología de información o arquitecturas de software o arquitectura empresarial. Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de Aplicación durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones bajo arquitecturas SOA y microservicios.

Y de acuerdo con a certificación de Sinte no esta especifico como se evidencia a continuación



Bogotá D.C., 15 de julio de 2021

Señores  
A QUIEN INTERESE  
Ciudad

SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA S.A.S NIT 900440779-0 certifica que el Señor ANDRES ALEXANDER BARRERA GARAVITO, presto sus servicios desde el día 04 de noviembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021 como Arquitecto de Software en proyectos de desarrollo de software a la medida bajo Contrato de Prestación de Servicios.

Durante este periodo demostró ser una persona responsable, honesta, eficiente y cumplida.

Cualquier inquietud comunicarse a los teléfonos 7041438

Cordialmente,

**JOSE WILBER AREVALO ZORRO**  
Gerente Operativo  
SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA S.A.S

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que con respecto a la certificación del rol de Arquitecto de Información la habilitación del perfil se basó en las reglas y condiciones de perfil y experiencia para los perfiles establecidas en el documento de condiciones en el cual el criterio de la Compañía para su habilitación estuvo fundamentado, entre otros, en el detalle de las actividades realizadas en función de su práctica dentro de los proyectos aportados.

### **Observación:**

La certificación de Heinsohn se encuentra fuera de los últimos 5 años solicitados por la entidad solo acreditaría 3 meses por lo que no cumple como se evidencia a continuación.



**HEINSOHN**

BUSINESS TECHNOLOGY

LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA DE  
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

Certifica que:

ANDRÉS ALEXANDER BARRERA GARAVITO, identificado/a con cédula de ciudadanía N.º. 80.217.951, laboró en esta compañía desde el 23 de Noviembre de 2015 hasta el 19 de Julio de 2018, desempeñando el cargo de ARQUITECTO SENIOR. Realizando las siguientes funciones:

- Definición de arquitectura de aplicación, solución, integración y procesos para diferentes entidades de sector gobierno, liderando equipos de trabajo de diferentes disciplinas como definición de requerimientos, análisis y diseño de solución y desarrollo de software, bajo diferentes plataformas como JEE Java y .net Framework C#.
- Responsabilidad en la ejecución de propuestas comerciales, sustentación de propuestas y realización de estimaciones para proyectos de aplicaciones, SOA y BPM, Java SE y Java EE.

El tipo de contrato era a Termino Indefinido.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 08 de Agosto de 2018 en la ciudad de Bogotá, con destino A QUIEN INTERESE.

Cordialmente,

**LEIDY VILLAMIL TORRES**  
Coordinadora de Relaciones Laborales

**HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**  
CARRERA 13 No. 82 - 49  
PBX 633-7070 – EXT 8043  
NIT: 800.046.226-8

Con base en lo anterior, solicitamos no se habilite a la UNION TEMPORAL ADA, dado que no se cumplió con los requisitos habilitantes referido al recurso humano solicitado en los términos del los pliegos de la invitación Publica

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que la certificación indicada no fue tenida en cuenta por La Compañía para la habilitación del rol de Arquitecto de Aplicación del equipo propuesto por la Unión Temporal ADA - TAS.

## **II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE IG SERVICES**

**Observación:**

## Observaciones a la evaluación del proceso Invitación Abierta 006-2023 (Parte 1)



Capasso Nicolas <Nicolas.Capasso@softwareone.com>

Para  contratación;  ANA MARIA OSPINA;  JOEL ARMANDO ROMERO RAMIREZ  
CC  Alarcon, Karen;  Capasso Nicolas;  Suarez Alexandra

Categoría amarilla

Seguimiento. Completada el jueves, 8 de junio de 2023.  
Mensaje enviado con importancia Alta.



Elber Eduardo Salcedo Gomez SCRUM.zip  
4 MB



Giovanny Saray Arq. Negocio.zip  
7 MB

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 8/06/2023 11:33

Señores Previsora, de acuerdo con el informe de evaluación y encontrándonos en términos para enviar nuestras observaciones y subsanaciones al informe nos permitimos dar alcance en el siguiente sentido:

De nuestra evaluación en el siguiente sentido:

CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE	RECURSO HUMANO HABILITANTE	SUBSANACIÓN
IG SERVICIOS SAS		
Sin observaciones	No se evidencia para el rol de Arquitecto de Negocio adjunte las certificaciones de Azure y/o de Togaf 9 Foundation	El oferente envía correo el martes 30 de mayo ( 4:50 pm) adjuntando la certificación Togaf 9 Certified, sin embargo, no se adjunta la certificación Togaf Foundation que es la habilitante <b>SIN SUBSANAR</b>
	Se solicitaron planillas de pago de seguridad social de los cuatro roles presentados en el equipo base	Se recibe correo del 02 de junio ( 11:59 am) adjuntando las planillas de seguridad social de los cuatro recursos solicitados <b>SUBSANADO</b>

Acto con el que subsanamos: para subsanar el requerimiento de Arquitecto de negocios y entendiendo que es válido según adenda y respuesta a observaciones que se puede tener certificación Togaf y/o Azure fundamental, nos permitimos presentar como habilitante los documentos del Ingeniero Giovanni Saray. Y con ello damos por subsanado el requerimiento de subsanación. Anexa certificación

**RESPUESTA//** De acuerdo con el correo allegado, nos permitimos informar que las etapas en los procesos de contratación son preclusivas y perentorias por lo cual se extingue la facultad o el derecho que durante dichas etapas no se ejerció, teniendo en cuenta lo anterior no se tiene en cuenta la documentación extemporánea allegada por el proponente.

### Observación:

En cuanto a:

Folios 177 al 195 se presenta hoja de vida de Elber Eduardo Salcedo Gómez. Ingeniero de Sistemas del Politecnico Gran Colombiano (2005), con especialización en Gerencia de Proyectos en Sistemas de Información Universidad del Rosario (2008) tarjeta profesional del 17/08/2006, certificado scrum de certiprof del 2023 y vigente hasta diciembre de 2024, certificación laboral desde 21/08/2014 con tres proyectos certificados con al menos un año de duración ( folio 183)  
**NO CUMPLE PERFIL SOLICITADO** ( La certificación laboral aportada no evidencia la experiencia en el rol de Scrum Master en el rango de años requerido 2018 - 2023)

Acto que subsana: se aporta para verificación por parte de la entidad la certificación de acuerdo con el requerimiento donde se puede verificar y constatar la experiencia como scrum master.

En cuanto a:

Folios 196 al 245 se presenta hoja de vida de Dany Rios Tolosa Ingeniero de Sistemas de la Universidad Central (2008), con especialización en Arquitectura Empresarial Universidad Javeriana (2017) tarjeta profesional del 22/12/2009, certificación laboral desde 21/08/2014 con tres proyectos certificados con al menos un año de duración ( folio 183)  
**NO CUMPLE PERFIL SOLICITADO** ( no allega evidencias de las certificaciones solicitadas y no cumple con el requisito de tres proyectos con un año o mas de duración

Acto que subsana: se presenta a consideración la Hoja de vida y documentos del Ingeniero Giovanni Saray y con esto damos por subsanado el requerimiento.

**RESPUESTA//** De acuerdo con el correo allegado, nos permitimos informar que las etapas en los procesos de contratación son preclusivas y perentorias por lo cual se extingue la facultad o el derecho que durante dichas etapas no se ejerció, teniendo en cuenta lo anterior no se tiene en cuenta la documentación extemporánea allegada por el proponente.

### Observación:

En cuanto:

Folios 246 al 277 se presenta hoja de vida de Javier Eduardo Vargas Monroy Ingeniero de Sistemas de la Escuela Colombiana de Ingeniería (2009), con especialización en Arquitectura Empresarial de Software Universidad Javeriana (2016) tarjeta profesional del 18/03/2010, certificación laboral desde 05/09/2016 con un proyectos certificados con al menos un año de duración ( folio 266 al 269)  
**NO CUMPLE PERFIL SOLICITADO** ( de las certificaciones presentadas sólo una es válida para el rango de fechas requeridas 2018 a 2023 )

Acto que subsana: En anexos compartimos las certificaciones de experiencia requeridas y con ello damos por subsanado el perfil

**RESPUESTA//** De acuerdo con el correo allegado, nos permitimos informar que las etapas en los procesos de contratación son preclusivas y perentorias por lo cual se

extingue la facultad o el derecho que durante el no se ejerció, teniendo en cuenta lo anterior no se tiene en cuenta la documentación extemporanea allegada por el proponente.

### **Observación:**

Acto que subsana: En anexos compartimos las certificaciones de experiencia requeridas y con ello damos por subsanado el perfil

Folios 276 al 277 se presenta hoja de vida de Paulo Felipe Prado Gartner Ingeniero de Sistemas de la Universidad Nacional (2007), con especialización en Gestión de Información y Bases de Datos Universidad San Buenaventura (2011), Maestría en Tecnologías de Información y Comunicaciones Pontificia Bolivariana ( 2022), tarjeta profesional del 21/05/2008, certificación laboral desde 25/11/2020 con dos proyectos certificados con al menos un año de duración ( folio 290 al 294)

**NO CUMPLE PERFIL SOLICITADO ( de las certificaciones presentadas solo una es válida para el rango de fechas requeridas 2018 a 2023 y NO CUMPLE en la experiencia con el rol de Arquitecto de Información en los últimos 5 años )**

Acto que subsana: para el cumplimiento de este perfil presentamos HV y documentos del ingeniero Victor Jose Ramirez. Y con ello damos por subsanado el requerimiento.

Acto que subsana: para el cumplimiento de este perfil presentamos HV y documentos del ingeniero Victor Jose Ramirez. Y con ello damos por subsanado el requerimiento.

Habiendo atendido las observaciones a nuestro informe y aclarado la totalidad de requerimientos, solicitamos se nos habilite y evalúe en cuanto tenemos la mejor oferta técnica y económica para la entidad

Cordialmente:



Nicolas Capasso Velez.  
Gerente Segmento Gobierno  
Mobile: +57 3012326962  
[nicolas.capasso@softwareone.com](mailto:nicolas.capasso@softwareone.com) | [www.softwareone.com](http://www.softwareone.com)  
[LinkedIn](#) - [YouTube](#) - [Twitter](#) - [Instagram](#)

**RESPUESTA//** De acuerdo con el correo allegado, nos permitimos informar que las etapas en los procesos de contratación son preclusivas y perentorias por lo cual se extingue la facultad o el derecho que durante el no se ejerció, teniendo en cuenta lo anterior no se tiene en cuenta la documentación extemporánea allegada por el proponente.

### **III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE SOFTGIC**

### **Observación:**

1- Observación 1: Con respecto al resultado de la evaluación sobre el criterio **EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE** donde la entidad manifiesta que *“Folios 98 al 104 se allegan acuerdos comerciales y no certificaciones con las condiciones establecidas en el Documento de Condiciones Técnicas del Proceso de Invitación abierta No 006 - 2023, por lo cual se considera que no se cumple este requisito”* Solicitamos respetuosamente a la entidad no rechazar nuestra propuesta y por el contrario habilitarnos técnicamente toda vez que en la presentación de la propuesta se relacionaron certificados de experiencia emitidos por cada uno de nuestros clientes en donde se refleja la información requerida en el Documento de Condición Técnica. Así mismo como se manifiesta en el Documento de Condición Técnica *“En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder*

*dentro de los términos fijados para tal fin”*, entendiendo que a la fecha no hemos recibido ninguna solicitud de aclaración y basándonos en el anterior principio, solicitamos a la entidad tener en consideración las siguientes aclaraciones o en su defecto recibir por parte de la entidad las solicitudes de aclaración fundamentada en la ley y el principio de transparencia y sin vulnerar el derecho a subsanar, es importante destacar que el principio de transparencia es fundamental en el ámbito de la administración pública, ya que promueve la apertura y accesibilidad de la información. La transparencia permite fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones y fomentar una participación activa en los asuntos de interés público.

Asimismo, la ley establece ciertos derechos y garantías para los ciudadanos, entre los cuales se encuentra el derecho a subsanar. Este derecho implica que toda persona tiene la posibilidad de corregir errores, realizar aclaraciones o presentar documentación adicional cuando se le imputen faltas o se tomen decisiones que puedan afectar sus derechos o intereses legítimos.

En este contexto, y en cumplimiento de la ley y el principio de transparencia, propongo seguir los siguientes pasos:



**Notificación clara:** Brindar una notificación detallada y comprensible a nuestra Compañía, indicando de manera precisa los hechos imputados, las normas o disposiciones aplicables y las consecuencias que podrían derivarse de dicha imputación.

**Plazo adecuado:** Otorgar un plazo razonable para que SOFTGIC S.A.S pueda ejercer su derecho a subsanar.

**Procedimiento justo y equitativo:** Asegurar que el procedimiento seguido para resolver la situación sea imparcial, transparente y respete los principios del debido proceso.

<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>EVIDENCIA</b>
La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 85% del valor del presupuesto destinado para este proceso.	<b>MVM INGENIERIA DE SOFTWARE S.A \$ 5,312,187,863 - (5847,04 SMMLV)</b> <b>INGENEO S.A.S \$3,032,500,000 - (3032,50 SMMLV)</b> <b>VTEX COLOMBIA TECNOLOGIA PARA ECOMMERCE S.A.S \$ 4,069,475,341 - (4069,4753409 SMMLV)</b>  El total de la sumatoria de los contratos acreditados es igual a \$12.413.626.863.

<p>El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, indicando si incluye impuestos o no, los valores serán objeto de conversión por parte de la compañía a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros</p>	<p>Así mismo el valor de cada contrato certificado es expresado en SMMLV, como se relaciona anteriormente en cada uno.</p>
<p>En las certificaciones con las que se pretende cumplir o acreditar la experiencia TECNICA HABILITANTE deben evidenciar en el objeto del contrato, o en la descripción de sus actividades y/o en las obligaciones contractuales la prestación de los siguientes ítems:</p> <p>Análisis, diseño, construcción o desarrollo, pruebas y puesta en producción de soluciones de software, Desarrollo bajo el modelo Fábrica de Software, Desarrollo de</p>	<p>El cumplimiento a este requerimiento se da de la siguiente manera:</p> <p>Con el certificado de <b>MVM INGENIERIA DE SOFTWARE S.A</b> que relaciona en el objeto del contrato <i>"el objeto del servicio ha sido <b>Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de diferentes proyectos a la medida, bajo modalidad Outsourcing y/o Fábrica de Software</b>".</i> Donde adicionalmente se detallan las siguientes</p>

<p>aplicaciones para ambiente web y móviles para sistemas operativos Android o IOS. Debe acreditar experiencia en desarrollo bajo el lenguaje de programación Java.</p>	<p>actividades trabajadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de requisitos</li> <li>• Levantamiento y documentación de los requerimientos</li> <li>• Diseño arquitectónico de las soluciones</li> <li>• Construcción</li> <li>• Desarrollo, implementación y personalización en ambiente local y web.</li> <li>• Realización de integraciones con Apis para implementación de firma digital</li> <li>• Pruebas internas</li> <li>• Acompañamiento en pruebas de aceptación, pruebas funcionales no funcionales</li> <li>• Puesta en producción</li> <li>• Certificación del producto en producción</li> <li>• Aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software</li> </ul> <p>Así mismo el servicio prestado, enmarca el uso de tecnologías tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Java</li> <li>• Android</li> <li>• IOS</li> </ul> <p>Con el certificado de <b>INGENEO S.A.S</b> que relaciona en el objeto del contrato “el objeto del servicio ha sido <b>Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de diferentes proyectos a la medida, bajo modalidad Outsourcing y/o Fábrica</b></p>

	<p>de Software”</p> <p>Así mismo el servicio prestado, enmarca el uso de tecnologías tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Java</li> </ul> <p>En el certificado de VTEX COLOMBIA TECNOLOGIA PARA ECOMMERCE SAS que relaciona en el objeto del contrato “Análisis, Diseño, Arquitectura, Desarrollo, pruebas e Implementación de diferentes proyectos a la medida, bajo modelo de Fábrica de Software”</p>
<p>Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).</p> <p>Indicar expresamente el objeto contratado.</p> <p>Cada certificación debe indicar expresamente la fecha de inicio y</p>	<p>Estos certificados se presentan bajo las condiciones requeridas en el Documento de Condiciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la entidad contratante.</li> <li>• Firmada por la persona competente o autorizada.</li> <li>• Se indica expresamente el objeto del contrato.</li> <li>• Fechas de ejecución, fecha de inicio y fecha de terminación.</li> <li>• Valor total del contrato.</li> <li>• Acreditación de la calidad del servicio de los contratos certificados.</li> </ul>

expresamente la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.	
Los contratos deben haberse suscrito y/o ejecutado y/o en ejecución en al menos un 80% dentro de los 10 años anteriores a	<b>MVM INGENIERIA DE SOFTWARE S.A</b> - desde el 1/1/2012 hasta el 12/31/2021
la fecha de presentación de las ofertas para este proceso.	<b>INGENEO S.A.S</b> desde el 2/1/2012 hasta el 12/31/2022
La duración (plazo) de cada uno de los contratos incluido sus prórrogas, no podrá ser inferior a un (1) año.	<b>VTEX COLOMBIA TECNOLOGIA PARA ECOMMERCE S.A.S</b> desde el 1/1/2021 hasta el 12/31/2022
Una de las certificaciones aportadas deberá ser de contratos celebrados, ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas Colombianas.	Las tres empresas certificadas corresponden a entidades públicas o privadas Colombianas.
En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.	Este requerimiento no es aplicable a las certificaciones de experiencia habilitante adjuntas en la propuesta.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente sobre la base de los argumentos planteados y a la luz del análisis realizado teniendo en cuenta las reglas y requisitos establecidos en el documento de condiciones, se evidencia que las actividades realizadas en la certificación de la Empresa **INGENEO** no guardan relación con el objeto del contrato, por otra parte con las certificaciones allegadas no se puede evidenciar con certeza el cumplimiento del requisito de presupuesto solicitado en el documento de condiciones definitivas y sus adendas debido a que hace referencia a una suma de facturas generadas sin determinar o especificar el espacio de tiempo solicitado, por lo cual no se cumple con lo solicitado en el Documento de Condiciones Definitivo

del proceso de invitación abierta No 006 – 2023 y se ratifica la inhabilidad del oferente en el proceso.

**Observación:**

Observaciones frente a la propuesta presentada por el proponente - UT ADATAS:

1. En el perfil de **Arquitecto de información** en el requisito habilitante *“Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de información durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el uso de al menos uno de los siguientes marcos DAMA, DCAM, COBIT5 (data governance)”* y de acuerdo con la propuesta presentada:

EMPRESA	ROL	FECHAS	TOTAL
TOOL SS S.A.S	COORDINADOR DE PROYECTOS TI	F. INICIO. 01/07/2018 F. FIN: 15/01/2023	4 Años y 5 Meses

Teniendo en cuenta lo anterior el perfil presentado del profesional **HERSON JESID GONZALEZ LUNA** para el rol **ARQUITECTO DE INFORMACIÓN** no cumple con el requerimiento de *“acreditar la experiencia como Arquitecto de información durante los últimos cinco (5) años”* debido a que el rol certificado es **COORDINADOR DE PROYECTOS TI**.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que con respecto a la certificación del rol de Arquitecto de Información la habilitación del perfil se basó en las reglas y condiciones de perfil y experiencia para los perfiles establecidas en el documento de condiciones en el cual el criterio de la Compañía para su habilitación estuvo fundamentada, entre otros, en el detalle de las actividades realizadas en función de su práctica dentro de los proyectos aportados.

**Observación:**

2. En el perfil de **Arquitecto de aplicación** en el requisito habilitante *“Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de Aplicación durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones bajo arquitecturas SOA y microservicios”* y de acuerdo con la propuesta presentada:

<b>EMPRESA</b>	<b>ROL / OBJETO</b>	<b>FECHAS</b>	<b>TOTAL</b>
SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA S.A.S	ARQUITECTO DE SOFTWARE	F. INICIO. 04/11/2019 F. FIN: 31/03/2021	1 año y 4 meses
FONDO NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES	APOYANDO LA ARTICULACIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL SOFTWARE	F. INICIO. 08/05/2020 F. FIN: 30/11/2020	6 meses
INVIMA	APOYARA EN LA GESTIÓN DE LINEAMIENTOS Y PRINCIPIOS DE ARQUITECTURA	F. INICIO. 28/01/2019 F. FIN: 20/12/2019	Aprox. 11 meses
INVIMA	ARQUITECTO DE SOFTWARE	F. INICIO. 24/09/2018 F. FIN: 21/12/2018	Aprox 3 meses

Teniendo en cuenta lo anterior el perfil presentado del profesional **ANDRES ALEXANDER BARRERA GARAVITO** para el rol **ARQUITECTO DE**

**APLICACIÓN** no cumple con el requerimiento de "*acreditar la experiencia como Arquitecto de Aplicación durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones bajo arquitecturas SOA y microservicios*", debido a que en los certificados presentados no se evidencia acreditación de experiencia como **ARQUITECTO DE APLICACIÓN**, así mismo las certificaciones adjuntas del Fondo nacional de estupefacientes e Invima no acreditan experiencia igual o superior a 1 año.

Por lo anteriormente mencionado se solicita en el componente "Recurso técnico habilitante" calificar como **NO CUMPLE**.

**RESPUESTA//** Con relación a la observación del oferente se aclara que para la validación de la experiencia habilitante del rol de Arquitecto de Aplicación el criterio de la Compañía fue el de validar que en el conjunto de las certificaciones aportadas se evidenciara la experiencia en desarrollo de soluciones bajo arquitecturas SOA y microservicios

**Observación:**

3. Solicitamos no asignar los puntos asociados al ítem "Certificación DAMA Certification, DCAM certification, BIG DATA Certification, Data engineering on Microsoft Azure" toda vez que para el perfil **ARQUITECTO DE INFORMACIÓN** no fue presentado con la certificación requerida.

**RESPUESTA//** Con respecto a la solicitud del oferente se aclara que para el caso del Rol de Arquitecto de Información del equipo presentado por el oferente ADA – TAS NO le fueron asignados puntos por concepto de certificaciones adicionales según lo establecido en el Documento de Condiciones Definitivo.

**Observación:**



Observaciones frente a la propuesta presentada por el proponente -  
**SOFTMANAGEMENT:**

1. Se evidencia que para el componente "Recurso técnico habilitante" para el rol de **Arquitecto de Información** la entidad solicito subsanación al proponente y en el informe final se califica como "SIN SUBSANAR" por ende se solicita en el componente "Recurso técnico habilitante" calificar como **NO CUMPLE**.

**RESPUESTA//** Luego de haber generado esta solicitud en la etapa de "término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas" y, como parte del proceso de calidad en la revisión de las propuestas previo a la Publicación del informe de requisitos habilitantes y de evaluación, se evidencia que la certificación fue emitida por la Empresa TI Global quien se acreditaría como el cliente, por lo cual de acuerdo con las reglas establecidas en el documento de condiciones se habilitó en este aspecto, sin embargo en el informe de verificación técnica no se corrigió dicho aspecto, por lo cual se procede a la modificación del mismo

**Observación:**

2. En el perfil de **SCRUM MASTER** en el requisito habilitante *"Debe acreditar la experiencia como Scrum Master durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año."* y de acuerdo con la propuesta presentada:

<b>EMPRESA</b>	<b>ROL</b>	<b>FECHAS</b>	<b>TOTAL</b>
SOFTMANAGEMENT S. A.	SCRUM MASTER	F. INICIO. 01/04/2015 ACTUALMENTE	8 Años y 2 Meses

Teniendo en cuenta el certificado anteriormente relacionado se evidencia la certificación de lo siguientes proyectos:

ENTIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLOS A LAS APLICACIONES EXISTENTES DE FINDETER, ASÍ COMO DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES Y/O PROYECTOS DE SOFTWARE	11-sep.-17	6-ago.-21
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE	27-ago.-18	15-oct.-19
SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	Desarrollo e implementación del sistema de información integrado SDJ	22-feb.-19	18-jun.-21
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Contratar la prestación del servicio de fábrica de Software para la Rama Judicial, que incluya desarrollos, mantenimiento y soporte para aplicativos de la entidad	18-ene.-21	31-oct.-22
SECRETARIA MOVILIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2-may.-22	1-may.-23

Se evidencia que en el primer proyecto "Financiera de desarrollo territorial" las fechas de inicio y fin abarcan el periodo de 11 de septiembre de 2017 hasta 6 agosto de 2021, por en los siguientes dos proyectos "Secretaria distrital de movilidad" y "Secretaria jurídica distrital" se traslapan con el primero ya que estos se ejecutaron en los periodos 27 de agosto de 2018 al 15 de octubre de 2019 y 22 de febrero de 2019 a 18 de junio de 2021, según esto, estos proyectos no darían cumplimiento al requisito en mención; para el quinto proyecto "Secretaria movilidad" cuya ejecución se dio entre el periodo de 2 de mayo de 2022 y 1 de mayo de 2023 se traslapa con el cuarto proyecto durante el periodo de 2 de mayo de 2022 y 31 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, los únicos dos proyectos habilitados para el cumplimiento del requisito serían: el primer proyecto "Financiera de desarrollo territorial" y el cuarto "Consejo superior de la judicatura".

Así mismo para el proyecto con número de referencia SDM-CMA-6-2022, de la Secretaria de movilidad cuyo objeto es *PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD* y según consulta pública a través del SECOP II, los roles HABILITANTES requeridos por la entidad contratante fueron entre otros, los siguientes:

A continuación, se relaciona el perfil solicitado y nombre del perfil

presentado por el consorcio

<b>ROL REQUERIDO</b>	<b>NOMBRE DEL COLABORADOR PRESENTADO</b>	<b>EMPRESA</b>
Gerente de Proyecto	MARTHA ESPERANZA HUERFANO CC. 51.684.431	SOFTMANAGEMENT
Arquitecto de software	RONALD ARBEY PLAZAS RUIZ CC. 7.181.662	SOFTMANAGEMENT
Especialista Scrum Master	ADRIANA MARIA ALZATE VARGAS CC. 42.897.457	STEFANINI

Teniendo en cuenta lo anterior se logra evidenciar que el rol de Gerente de proyecto y/o Scrum Master no corresponden a la evidencia de experiencia certificada de la profesional **CAROLINA TALERO BALLEEN**.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con relación a su observación de traslape en las fechas de algunos proyectos, que en el Documento de condiciones definitivas y sus adendas no se estableció como regla del proceso la dedicación exclusiva en los proyectos acreditados. Por otra parte, es del caso precisar que la evaluación surtida está fundamentada en la documentación aportada por el oferente y es sobre esta, sobre la cual se estableció el cumplimiento de los requisitos definidos para este rol de acuerdo, con las condiciones establecidas en la invitación abierta No 006 – 2023.

**Observación:**

3. En el perfil de ARQUITECTO DE NEGOCIO en el requisito habilitante “Debe acreditar la experiencia como **Arquitecto de negocio** durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año.” y de acuerdo con la propuesta presentada:

<b>EMPRESA</b>	<b>ROL</b>	<b>FECHAS</b>	<b>TOTAL</b>
SOFTMANAGEMENT S. A.	ARQUITECTO DE SOFTWARE Y DE NEGOCIO	F. INICIO. 16/11/2010 ACTUALMENTE	12 Años y 7 Meses

Teniendo en cuenta el certificado anteriormente relacionado se evidencia la certificación de lo siguientes proyectos:

ENTIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLOS A LAS APLICACIONES EXISTENTES DE FINDETER, ASÍ COMO DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES Y/O PROYECTOS DE SOFTWARE	11-sep.-17	6-ago.-21
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE	27-ago.-18	15-oct.-19
SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	Desarrollo e implementación del sistema de información integrado SDJ	22-feb.-19	18-jun.-21
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Contratar la prestación del servicio de fábrica de Software para la Rama Judicial, que incluya desarrollos, mantenimiento y soporte para aplicativos de la entidad	18-ene.-21	31-oct.-22
SECRETARIA MOVILIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2-may.-22	1-may.-23

Se evidencia que en el primer proyecto "Financiera de desarrollo territorial" las fechas de inicio y fin abarcan el periodo de 11 de septiembre de 2017 hasta 6 agosto de 2021, por en los siguientes dos proyectos "Secretaria distrital de movilidad" y "Secretaria jurídica distrital" se traslapan con el primero ya que estos se ejecutaron en los periodos 27 de agosto de 2018 al 15 de octubre de 2019 y 22 de febrero de 2019 a 18 de junio de 2021, según esto, estos proyectos no darían cumplimiento al requisito en mención; para el quinto proyecto "Secretaria movilidad" cuya ejecución se dio entre el periodo de 2 de mayo de 2022 y 1 de mayo de 2023 se traslapa con el cuarto proyecto durante el periodo de 2 de mayo de 2022 y 31 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, los únicos dos proyectos habilitados para el cumplimiento del requisito serían: el primer proyecto "Financiera de desarrollo territorial" y el cuarto "Consejo superior de la judicatura".

Así mismo para el proyecto con número de referencia SDM-CMA-6-2022, de la Secretaria de movilidad cuyo objeto es *PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD* y según consulta pública a través del SECOP II, los roles HABILITANTES requeridos por la entidad contratante fueron entre otros, los siguientes:

A continuación, se relaciona el perfil solicitado y nombre del perfil

presentado por el consorcio

<b>ROL REQUERIDO</b>	<b>NOMBRE DEL COLABORADOR PRESENTADO</b>	<b>EMPRESA</b>
Gerente de Proyecto	MARTHA ESPERANZA HUERFANO CC. 51.684.431	SOFTMANAGEMENT
Arquitecto de software	RONALD ARBEY PLAZAS RUIZ CC. 7.181.662	SOFTMANAGEMENT
Especialista Scrum Master	ADRIANA MARIA ALZATE VARGAS CC. 42.897.457	STEFANINI

Teniendo en cuenta lo anterior se logra evidenciar que el rol requerido para dicho proyecto es de ARQUITECTO DE SOFTWARE no ARQUITECTO DE NEGOCIO.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con relación a su observación de traslape en las fechas de algunos proyectos, que en el Documento de condiciones definitivas no se estableció como regla del proceso la dedicación exclusiva en los proyectos acreditados. Por otra parte, se aclara al oferente que con respecto a la certificación del rol de Arquitecto de Negocio la habilitación del perfil estuvo fundamentada, entre otros, en el detalle de las actividades realizadas en función de su práctica dentro de los proyectos aportados, adicionalmente la certificación relación a los proyectos en los que ha participado como Arquitecto de Software y Arquitecto de Negocio cumpliendo con lo establecido en el Documento de Condiciones Definitivas y sus adendas.

**Observación:**

4. En el perfil de **ARQUITECTO DE APLICACIÓN** en el requisito habilitante “Debe acreditar la experiencia como **Arquitecto de Aplicación** durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones bajo arquitecturas SOA y microservicios.” y de acuerdo con la propuesta presentada:

EMPRESA	ROL	FECHAS	TOTAL
SOFTMANAGEMENT S. A.	ARQUITECTO DE SOFTWARE Y DE APLICACIÓN	F. INICIO. 23/10/2017 F. FIN 11/04/2019  F. INICIO. 2/03/2020 F. FIN 30/09/2020  F. INICIO.	Aprox. 3 años

		13/05/2022 FACTUALMENTE	
DATAIFX S.A.S.	DIRECTOR DE SOFTWARE Y ARQUITECTURA	F. INICIO. 01/10/2020 F. FIN 14/03/2022	1 Año y 5 meses
SOPHOS SOLUTIONS	SOLUTION ARCHITECT	F. INICIO. 05/09/2016 F. FIN 24/08/2017	Aprox. 11 meses

Teniendo en cuenta lo anterior el perfil presentado del profesional **YOANI ALBERTO GOMEZ ZAPATA** para el rol **ARQUITECTO DE APLICACIÓN** no cumple con el requerimiento de *“acreditar la experiencia como Arquitecto de Aplicación durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones bajo arquitecturas SOA y microservicios”*, debido a que en los certificados presentados no se evidencia acreditación de experiencia como **ARQUITECTO DE APLICACIÓN** en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año, así mismo las certificaciones adjuntas de DATAIFX S.A.S. no acreditan experiencia en proyectos igual o superior a 1 año.

Así mismo teniendo en cuenta el certificado relacionado por SOFTMANAGEMENT S. A. se evidencia la certificación de lo siguientes proyectos:



ENTIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN
BANCO DE LA REPUBLICA	servicios de desarrollo de software para llevar a cabo la implementación del Sistema de Información Auxiliar del Departamento de Fiduciaria y Valores en adelante ADFV y su posterior soporte y mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos funcionales del negocio y los estándares técnicos definidos por EL BANCO y los documentos que forman parte integral del presente contrato en cuanto no lo contradigan.	1-jun.-18	1-sep.-24
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER	CONTRATAR LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRIMERA FASE DE DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN SIPAE, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER	24-nov.-21	2-mar.-23
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"	27-ago.-18	15-oct.-19
SECRETARIA MOVILIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2-may.-22	1-may.-23

Se evidencia que en el primer proyecto "Banco de la república" las fechas de inicio y fin abarcan el periodo de 01 de junio de 2018, el cual se encuentra en ejecución actualmente y fecha fin planeada el 1 de septiembre de 2024, por en los siguientes tres proyectos "Unidad administrativa especial de alimentación escolar - Alimentos para aprender" "Secretaria distrital de movilidad" y "Secretaria movilidad" se traslapan con el primero ya que estos se ejecutaron en los periodos 24 de noviembre de 2021 al 2 de marzo de 2023, 27 de agosto de 2018 al 15 de octubre de 2019 y 2 de mayo de 2022 al 1 de marzo de 2023, según esto, estos tres proyectos no darían cumplimiento al requisito en mención.

Es importante tener en cuenta que las fechas relacionadas en la certificación emitido por SOFTMANAGEMENT S. A., no concuerdan entre los periodos de prestación de los servicios y algunos de los proyectos, de esta manera:

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Indefinido	23-oct.-17	11-abr.-19
Indefinido	2-mar.-20	30-sep.-20
Indefinido	13-may.-22	A la fecha

El proyecto BANCO DE LA REPUBLICA lleva en ejecución un total de 5 años, en los cuales el profesional no ha estado de manera consecutiva en la compañía

PROYECTO	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE VINCULACIÓN	
BANCO DE LA REPUBLICA	FECHA INICIO 1-jun-18 FECHA FIN 1-sep-2024	FECHA INICIO 23-oct-2017 FECHA FIN 11-abr-2019	9 meses de participación
		FECHA INICIO 13-may-2022 ACTUALMENTE	Aprox 1 año participación

En caso de validar este proyecto como parte de la evidencia habilitante que el proponente debe acreditar, los demás proyectos relacionados se traslapan como se relaciona anteriormente.

PROYECTO	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE VINCULACIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER	FECHA INICIO 24-nov-21 FECHA FIN 2-mar-2023	Durante este periodo el profesional no estuvo vinculado a la compañía.	0

En caso de que la profesión estuviese vinculada por prestación de servicios se debía adjuntar copia del respectivo contrato en la propuesta y/o subsanaciones, el cual durante la revisión de la misma no se evidenció.

Así mismo para el proyecto con número de referencia SDM-CMA-6-2022, de la Secretaria de movilidad cuyo objeto es *PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA SECRETARIA DISTRITAL*

*DE MOVILIDAD* y según consulta pública a través del SECOP II, los roles HABILITANTES requeridos por la entidad contratante fueron entre otros, los siguientes:

A continuación, se relaciona el perfil solicitado y nombre del perfil presentado por el consorcio

<b>ROL REQUERIDO</b>	<b>NOMBRE DEL COLABORADOR PRESENTADO</b>	<b>EMPRESA</b>
Gerente de Proyecto	MARTHA ESPERANZA HUERFANO CC. 51.684.431	SOFTMANAGEMENT
Arquitecto de software	RONALD ARBEY PLAZAS RUIZ CC. 7.181.662	SOFTMANAGEMENT
Especialista Scrum Master	ADRIANA MARIA ALZATE VARGAS CC. 42.897.457	STEFANINI

Teniendo en cuenta lo anterior se logra evidenciar que el rol requerido para dicho proyecto es de ARQUITECTO DE SOFTWARE no ARQUITECTO DE APLICACIÓN y adicionalmente el profesional presentado para dicho rol fue RONALD ARBEY PLAZAS RUIZ.

En consecuencia, con lo anterior relacionamos los 11 perfiles requeridos para el proyecto según el *ANEXO EQUIPO DE CONSULTORÍA FABRICA 2022* proporcionado en los pliegos:

1. Gerente de Proyecto
2. Arquitecto de software
3. Ingeniero Desarrollador
4. Especialista en BI (Business Intelligence)
5. Especialista Scrum Master
6. Especialista ERP – Si capital
7. Desarrollador aplicaciones Móviles
8. Diseñador Gráfico
9. Analista de requerimiento/ Documentador
10. Web Master – Administrador de contenidos - Portales

## 11. Analista de Pruebas

### Documentation

#### Available Documents

	Name
<input type="checkbox"/>	ANEXO 1A. EQUIPO DE TRABAJO CONSULTOR FABRICA SOFTWARE 2022.pdf
<input type="checkbox"/>	ANEXO 9. OFERTA ECONOMICA PRECIOS TECHO FABRICA 2022.xlsx
<input type="checkbox"/>	ANEXO 11. MATRIZ DE RIESGOS FABRICA 2022.xlsx
<input type="checkbox"/>	ANEXO EQUIPO DE CONSULTORIA FABRICA 2022.xlsx
<input type="checkbox"/>	CDP 269 -SGC-201 FABRICA DE SOFTWARE.pdf

Por lo anteriormente mencionado se solicita en el componente "Recurso técnico habilitante" calificar como **NO CUMPLE**.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con respecto a su observación que de acuerdo con el análisis de la Compañía tres (3) de los cuatro (4) proyectos corresponden al rol Arquitecto de Aplicación con más de un (1) año de participación en cada uno de los proyectos, cumpliendo con lo establecido en el Documento de Condiciones Definitivas y sus adendas, adicionalmente se verificó el tiempo mínimo del proyecto contra el reporte de pagos de planillas parafiscales.

#### Observación:

Observaciones frente a la propuesta presentada por el proponente – Stefanini SAS:

- 1- Solicitamos a la entidad, no tener en cuenta la certificación del contrato con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos solicitados por la entidad "*Acreditación de la calidad del servicio de los contratos certificados.*"

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con relación a su observación que, como parte del análisis de la Compañía respecto de la documentación allegada en la propuesta, se evidenció que el oferente cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Documento de Condiciones Definitivas y sus adendas en cuanto a certificaciones de experiencia y por lo tanto acreditar la calidad del servicio prestado en los proyectos presentados.

**Observación:**

2- Solicitamos a la entidad no tener en cuenta el contrato de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. toda vez que no cumple con el requisito solicitado por la entidad: *“La duración (plazo) de cada uno de los contratos incluido sus prórrogas, no podrá ser inferior a un (1) año” y las fechas del contrato 01/10/2019 al 30/09/2020*

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con relación a su observación que sobre el rango de fechas soportado en la certificación en cuestión corresponde a 365 días transcurridos por lo cual la certificación en cuanto a la condición de duración (plazo) cumple con lo exigido en el Documento de Condiciones Definitiva y sus adendas.

3- Solicitamos a la entidad, no tener en cuenta la certificación del contrato con COLPENSIONES, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos solicitados por la entidad *“Acreditación de la calidad del servicio de los contratos certificados.”*

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con relación a su observación que en la certificación indicada se evidencia la acreditación de la calidad del servicio como efectivamente lo compartimos en la siguiente imagen extraída del documento en cuestión.

Los servicios finalizados y entregados por Stefanini a la fecha fueron recibidos a satisfacción.

..

**Observación:**

4- Solicitamos a la entidad no habilitar la propuesta del Oferente Stefanini, toda

PL-034-CO V.2  
01/09/202

www.softgic.co



vez que no cumple con el requisito exigido por la entidad "Debe acreditar experiencia en desarrollo bajo el lenguaje de programación Java".

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con respecto a su observación que dentro del análisis realizado por la Compañía se evidencia que la certificación aportada de Colpensiones indica el uso de tecnologías en Java.

**Observación:**

5- No habilitar técnicamente la oferta:

- a. Teniendo en cuenta que presenta el perfil de scrum master con un postgrado "Especialista en Sistemas de Información", y el requisito es: *"postgrado en Gerencia de Proyectos y afines o con certificaciones PMP, Scrum Master emitidas por Entidades debidamente avaladas para tal fin"*

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que el perfil en mención cumple el perfil solicitado debido a que apporto la certificación de scrum master , se adjunta imagen de certificación.



## IV. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE ASESOFTWARE

### Observación:

Aclaraciones al del informe de requisitos habilitantes y de evaluación

Juan Carlos Velez <jvelez@asesoftware.com>  
Para ANA MARIA OSPINA; JOEL ARMANDO ROMERO RAMIREZ

Categoría amarilla  
Seguimiento. Completada el jueves, 8 de junio de 2023.

Certificado Laboral BCS.pdf 14 KB  
1 HV Johana Moscoso.pdf 169 KB  
HV Oscar Garavito.pdf 303 KB  
Certificado Laboral Asw Oscar Garavito.pdf 1 MB

Continúe a la publicación del informe de requisitos habilitantes y de evaluación, respectivamente, dentro de los siguientes plazos:

- 1. Rol de Scrum Master:**  
Se aclara que el tercer proyecto de la Ing. Johanna Moscoso, como **Scrum Master** corresponde a la certificación enviada el 02 de Junio de 2023, en donde se certifica que ella labora en el Banco Caja Social.  
  
Ha trabajado en como Scrum Master en el proyecto Crédito digital, desde el 03/01/2022 al 23/05/2023, durante 16 meses. Esta información se puede corroborar directamente con la Ing. al Teléfono: 322 9487402, o a los contactos referidos en la certificación: "Para confirmar esta información puede comunicarse vía telefónica al número celular 3174039611 (uso exclusivo confirmación certificados laborales) de Lunes a Viernes en horario 8:00 a.m a 5:00 p.m o a través del correo electrónico [ContactenosServiciosyBeneficios@fundaciongruposocial.co](mailto:ContactenosServiciosyBeneficios@fundaciongruposocial.co) del cual recibirá respuesta en las siguientes 24 horas hábiles". Esto se debe a que las certificaciones que emite el Banco Caja Social son estándar y no contiene toda la información requerida por la entidad.  
  
Con esta certificación la Ing Moscoso completa las 3 certificaciones requeridas.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que, en el correo de subsanación del 31 de mayo del 2023, no se evidencia el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivas ni en sus adendas para el perfil de scrum master.

De acuerdo con el correo allegado, nos permitimos informar que las etapas en los procesos de contratación son preclusivas y perentorias por lo cual se extingue la facultad o el derecho que durante dichas etapas no se ejerció teniendo en cuenta lo anterior no se tiene en cuenta la documentación extemporánea allegada por el proponente.

### Observación:

- 2. Rol de Arquitecto de Información:**  
Se aclara que el tercer proyecto del Ing. Oscar Garavito, como **Arquitecto de Información** corresponde al periodo comprendido entre el 16/12/2018 y el 19/01/2020, equivalente a 12 meses en el proyecto de Davivienda. Se adjunta la certificación laboral respectiva y la hoja de vida, ya que por error de transcripción no quedo en las enviadas inicialmente ese periodo de tiempo.

**RESPUESTA//** De acuerdo con el correo allegado, nos permitimos informar que las etapas en los procesos de contratación son preclusivas y perentorias por lo cual se extingue la facultad o el derecho que durante dichas etapas no se ejerció, teniendo en cuenta lo anterior no se tiene en cuenta la documentación extemporánea allegada por el proponente.

### Observación:

## Observaciones a ofertas proponentes



Juan Carlos Velez <jvelez@asesoftware.com>

Para ANA MARIA OSPINA; JOEL ARMANDO ROMERO RAMIREZ

Categoría amarilla

Seguimiento. Completada el jueves, 8 de junio de 2023.



jueves 8/06/2023 12:04

Buen Dia,

Enviamos observaciones a ofertas de los proponentes:

Con respecto a la oferta enviada por la empresa SOFTMANAGEMENT, solicitamos a la entidad dar como No cumple al Rol de Scrum Master (Carolina Talero Ballen), ya que No cumple con la vigencia de la certificación de Scrum Master: "Scrum Master emitidas por Entidades debidamente avaladas para tal fin, que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la oferta". Se puede evidenciar las fecha de vigencia de la certificación en el documento : "Certificados SCRUM Foundation y Master", en donde aparece las fecha de vigencia: "**Valid January 6, 2016 trough 6, 2019.**"

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con relación a su observación que considerando que existen varios Entes certificadores que no exigen renovación unos mientras que otros si lo hacen y a la falta de una política unificada, La Compañía en aras de la pluralidad y el principio de buena fe en el proceso, decidió avalar todas las certificaciones del rol de Scrum Master.



## V. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE ADA

### Observación:

Del informe de evaluación jurídica:

Se evidencia que al final del informe de la evaluación jurídica de la UNION TEMPORAL ADA-TAS 2023 el resultado es NO CUMPLE, sin embargo, en la discriminación de cada uno de los ítem de requisitos jurídicos figura cada uno como CUMPLE, por lo anterior, suponemos que es un error de digitación. Se solicita respetuosamente a la entidad revisar la valoración final de la evaluación jurídica y calificarlo como CUMPLE

### PANTALLAZOS INFORME DE EVALUACION JURIDICA:

VERIFICACION JURIDICA INVITACION ABIERTA 006-2023												
Objeto: "Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Mediana de Capacidad Integrada (CMRI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y fortalezcan el logro de la estrategia de transformación digital de La Preefectoral Compañía de Seguros S.A".												
	INFORMATICA S. TECNOLOGIA STEFANINI S.A.		SOFTMANAGEMENT S.A.		IG SERVICES S.A.S		SOFTGIC S.A.S		ASESOFTWARE S.A.S		UNION TEMPORAL ADA-TAS 2023	
	Cumple/No Cumple	Observaciones	Cumple/No Cumple	Observaciones	Cumple/No Cumple	Observaciones	Cumple/No Cumple	Observaciones	Cumple/No Cumple	Observaciones	Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>5.1. CAPACIDAD JURIDICA</b>												
La deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.												
El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculta para presentarla.												
Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.												
<b>5.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA</b>												
Aportar la carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta" del presente documento de condiciones definitivas.	CUMPLE	Folio 3 y 4 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1-2 del documento denominado "1. CARTA DE PRESENTACION N°"	CUMPLE	Folio 5-8 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 3 - 5 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 4 - 5 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 6 -7 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 LIT "
La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Folio 3-4 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1-2 del documento denominado "1. CARTA DE PRESENTACION N°"	CUMPLE	Folio 5-8 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 3 - 5 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 4 - 5 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 6 -7 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 LIT "
Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de la misma y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 LIT "
Que el objeto del presente proceso esta comprendido dentro de su capacidad jurídica y que la persona que suscribe la "Carta de presentación de la propuesta" tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la jurisdicción competente.	CUMPLE	Folio 6-10 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "CERTIFICACION FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL"	CUMPLE	Folio 20-24 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 3 - 5 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 4 - 5 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 LIT "
<b>5.1.2. CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</b>												
Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:												

1. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.	CUMPLE	05/05/2023 Folio 12- 24 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	15/05/2023 Folio 1-10 del documento denominado "2_CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL"	CUMPLE	03/05/2023 Folio 7-15 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	17/05/2023 Folio 6 - 16 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	05/05/2023 Folio 8 - 10 del documento denominado "PROPOSTA HABILITANTE"	CUMPLE	04/05/2023 - 05/05/2023 Folio 10 - 38 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"
2. Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.	CUMPLE	Folio 8-10 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1-10 del documento denominado "2_CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL"	CUMPLE	Folio 20-24 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 6 - 16 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 8 - 10 del documento denominado "PROPOSTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 10 - 38 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"
3. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	CUMPLE	Folio 12- 24 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1-10 del documento denominado "2_CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL"	CUMPLE	Folio 7-15 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 6 - 16 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 8 - 10 del documento denominado "PROPOSTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 10 - 38 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"
4. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de cinco (5) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.	CUMPLE	Folio 12- 24 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1-10 del documento denominado "2_CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL"	CUMPLE	Folio 7-15 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 6 - 16 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 8 - 10 del documento denominado "PROPOSTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 10 - 38 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"
<b>NOTA:</b> En caso de que el PROPONENTE no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, LA PREVISORA S.A. podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.												
Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 10 - 38 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>3.3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>												
El PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Constitución, en las siguientes condiciones:												
BENEFICIARIA: PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2	CUMPLE	Folio 73 - 86 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "POLIZA DE SERIEDAD"	CUMPLE	Folio 302 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 20 - 41 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 102 - 111 del documento denominado "PROPOSTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 169 - 178 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"


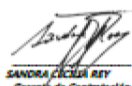
<p><b>AVANZADO:</b> el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.</p> <p>En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</p>	CUMPLE	Folio 73 - 86 del documento denominado "DOCUMENTO OS HABITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "19_POLIZA DE SERIEDAD"	CUMPLE	Folio 302 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 20 - 41 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 102 - 111 del documento denominado "PROPIUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 169 - 176 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT -"
<p><b>VIGENCIA:</b> Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>	CUMPLE	Folio 73 - 86 del documento denominado "DOCUMENTO OS HABITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "19_POLIZA DE SERIEDAD"	CUMPLE	Folio 302 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 20 - 41 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 102 - 111 del documento denominado "PROPIUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 169 - 176 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT -"
<p><b>CUANTÍA:</b> un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y las empresas de mujeres, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021 el valor del anticipo será el equivalente al 9% del valor total del presupuesto oficial.</p>	CUMPLE	Folio 73 - 86 del documento denominado "DOCUMENTO OS HABITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "19_POLIZA DE SERIEDAD"	CUMPLE	Folio 302 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 20 - 41 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 102 - 111 del documento denominado "PROPIUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 169 - 176 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT -"
<p><b>AMPARO:</b> texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.</p>	CUMPLE	Folio 73 - 86 del documento denominado "DOCUMENTO OS HABITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "19_POLIZA DE SERIEDAD"	CUMPLE	Folio 302 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 20 - 41 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 102 - 111 del documento denominado "PROPIUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 169 - 176 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT -"
<p><b>FINANAS:</b> Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL PROPONENTE.</p> <p>La no presentación de la póliza junto con la propuesta con fecha de expedición anterior al de la audiencia de cierre, será causal de rechazo.</p> <p>En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.</p> <p><b>S.S.A. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</b></p>	CUMPLE	Folio 73 - 86 del documento denominado "DOCUMENTO OS HABITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "19_POLIZA DE SERIEDAD"	CUMPLE	Folio 302 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 20 - 41 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 102 - 111 del documento denominado "PROPIUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 169 - 176 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT -"
<p><b>EL PROPONENTE</b> deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p><b>S.S.A. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE.</b></p>	CUMPLE	Folio 28 del documento denominado "DOCUMENTO OS HABITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "4_PARAFISCALES"	CUMPLE	Folio 16 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICES" subano mediante documento denominado "Certificación de pago de aportes"	CUMPLE	Folio 10 - 21 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 22 - 2 del documento denominado "PROPIUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 46 - 54 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT -"

<p>Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:</p>																						
<p>1. La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. (Si dice la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual consta, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: INVITACION ABIERTA No. 006-2023 en los casos que aplique.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"									
<p>2. El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcio, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"									
<p>3. La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"									
<p>4. Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio u Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a LA PREVISORA S.A. Se debe señalar sea el caso que corresponda que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"									
<p>5. La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio u Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplaza en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"									
<p>6. Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio u Unión temporal u otra forma asociativa proponente.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"									
<p>7. La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"									
<p>8. En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, Consorcio y/o Unión temporal, o como miembro de otro Consorcio u Unión temporal o presentar propuestas alternativas.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	Folio 56 - 65 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"									
<p>9. El denunciante no está autorizado.</p>													6 UT									
<p><b>3.1.4. PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p> <p>Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante representante legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representar judicial y extrajudicialmente.</p> <p>En todo caso, los proponentes extranjeros deben presentar ante LA PREVISORA S.A. documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su representante legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo 3.1. "Capacidad jurídica". Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.</p> <p><b>NOTA: EL PROPONENTE debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.</b></p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A										
<p><b>3.1.7. RUT</b></p> <p>EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes</p>	CUMPLE	Folio 30 - 36 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "RUT"	CUMPLE	Folio 17 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICES"	CUMPLE	Folio 22 - 27 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 25-30 del documento denominado "PROPOSTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 66 - 77 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT"										
<p><b>3.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE</b></p>																						

El PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 26 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "1. CIEDULA REPRESENTANTE LEGAL"	CUMPLE	Folio 25 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 17 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 20 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 41-43 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT -"
<b>3.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALIS:</b>												
El Representante legal del PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. LA PREVISORA S.A. verificará su autenticidad.	CUMPLE	Folio 38-39 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "8. ANTECEDENTES CONTRALORIA A" Y Folio 1 del documento denominado "8. ANTECEDENTES CONTRALORIA A"	CUMPLE	Folio 18 Y 26 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 42-43 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 32 - 33 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 80 - 84 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT -"
<b>3.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</b>												
El Representante legal del PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. LA PREVISORA S.A. verificará su autenticidad.	CUMPLE	Folio 41-42 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "7. ANTECEDENTES PROCURADURIA" Y Folio 1 del documento denominado "7."	CUMPLE	Folio 19 Y 27 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 44-45 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 35-36 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 87 - 91 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT -"
<b>3.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL</b>												
De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 1019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) EL PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por LA PREVISORA S.A.	CUMPLE	Folio 46 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "12. ANTECEDENTES POLICIA"	CUMPLE	Folio 28 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 46 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 40 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 94 - 96 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT -"
En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistente en sentencia judicial condenatoria con pena accesorias de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.												
<b>3.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL</b>												
El Representante legal del PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por LA PREVISORA S.A.	CUMPLE	Folio 45 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "9. MEDIDAS CORRECTIVAS -"	CUMPLE	Folio 30 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 48 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 37 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 99 - 101 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT -"
En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.												
<b>3.1.13. LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS</b>												
El representante legal del PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.	CUMPLE	Folio 48 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES -"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "10. LISTAS RESTRICTIVAS"	CUMPLE	Folio 31 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 49 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 42 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 103 - 107 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UT -"
<b>3.1.14. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL</b>												

Junto con su propuesta, EL PROPONENTE proponente deberán presentar los y los integrantes o miembros de las formas asociativas documentos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes												
Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de 30 valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya	CUMPLE	Folio 51- 63 del documento denominado "DOCUMENTOS HABITANTES "	CUMPLE	en los documentos denominados "Seguridad y salud en el trabajo, designación de responsable, autoevaluación, política de seguridad y salud, certificación ARL"	CUMPLE	Folio 32 - 35 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 50 - 57 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 43 - 55 del documento denominado "PROPUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 106 - 132 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT "
Certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto el proveedor de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo	CUMPLE	Folio 51- 63 del documento denominado "DOCUMENTOS HABITANTES "	CUMPLE	en los documentos denominados "Seguridad y salud en el trabajo, designación de responsable, autoevaluación, política de seguridad y salud, certificación ARL"	CUMPLE	Folio 32 - 35 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 50 - 57 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 43 - 55 del documento denominado "PROPUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 106 - 132 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT "
Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.	CUMPLE	Folio 51- 63 del documento denominado "DOCUMENTOS HABITANTES "	CUMPLE	en los documentos denominados "Seguridad y salud en el trabajo, designación de responsable, autoevaluación, política de seguridad y salud, certificación ARL"	CUMPLE	Folio 32 - 35 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 50 - 57 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 43 - 55 del documento denominado "PROPUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 106 - 132 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT "
Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal	CUMPLE	Folio 51- 63 del documento denominado "DOCUMENTOS HABITANTES "	CUMPLE	en los documentos denominados "Seguridad y salud en el trabajo, designación de responsable, autoevaluación, política de seguridad y salud, certificación ARL"	CUMPLE	Folio 32 - 35 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 50 - 57 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 43 - 55 del documento denominado "PROPUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 106 - 132 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT "
<b>3.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>												
Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Convocato, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:												
1. Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenece (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.	CUMPLE	Folio 65 del documento denominado "DOCUMENTOS HABITANTES "	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "2_ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"	CUMPLE	Folio 56 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 60 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 56 del documento denominado "PROPUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 133 - 137 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT "
2. No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.	CUMPLE	Folio 65 del documento denominado "DOCUMENTOS HABITANTES "	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "2_ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"	CUMPLE	Folio 56 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 60 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 56 del documento denominado "PROPUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 133 - 137 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT "
3. Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato	CUMPLE	Folio 65 del documento denominado "DOCUMENTOS HABITANTES "	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "2_ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"	CUMPLE	Folio 56 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES IG SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 60 del documento denominado "SOBRE HABITANTE"	CUMPLE	Folio 56 del documento denominado "PROPUESTA HABITANTE"	CUMPLE	Folio 133 - 137 del documento denominado "REQUISITOS HABITANTES INVITACION 6 UT "
<b>3.1.16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>												
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en LA PREVISORA S.A se debe reportar al hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail: <a href="mailto:Invesitca@previsora.gov.co">Invesitca@previsora.gov.co</a> , sitio web Línea Única – Reporte Virtual												
<b>3.1.17. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</b>												

<p><b>EL PROPONENTE</b> y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:</p>								
<p>1. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.</p>	CUMPLE	Folio 67 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"	CUMPLE	Folio 57 - 58 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES Y SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 69 - 70 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"
<p>2. Que autoriza, en nombre propio o en representación del PROPONENTE a LA PREVISORA S.A para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerable pertinencia, con el fin de corroborar su existencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de LA PREVISORA S.A; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de LA PREVISORA S.A; v) Cumplimiento de obligaciones legales de LA PREVISORA S.A; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial; x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere; xi) Compartir con las personas naturales</p>	CUMPLE	Subsano mediante documento denominado "ANEXO 20 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"	CUMPLE	Subsano mediante documento denominado "ANEXO 20 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"	CUMPLE	Subsano mediante documento denominado "ANEXO 20 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"
<p>3. Que conoce la política de privacidad de LA PREVISORA S.A, publicada en la página web <a href="http://www.previsora.gov.co">www.previsora.gov.co</a>, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de LA PREVISORA S.A, en todo momento, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con LA PREVISORA S.A, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.</p>	CUMPLE	Folio 67 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"	CUMPLE	Folio 57 - 58 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES Y SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 69 - 70 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"
<p>4. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.</p>	CUMPLE	Folio 67 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"	CUMPLE	Folio 57 - 58 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES Y SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 69 - 70 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"
<p>5. Que en caso de no ser aprobada su propuesta y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, LA PREVISORA S.A, podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.</p>	CUMPLE	Folio 67 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"	CUMPLE	Folio 57 - 58 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES Y SERVICIOS"	CUMPLE	Folio 69 - 70 del documento denominado "SOBRE HABILITANTE"
<p><b>3.1.18. INSCRIPCIÓN SABIAT LA PREVISORA S.A.</b></p>								
<p>EL PROPONENTE SELECCIONADO y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de LA PREVISORA S.A. <a href="http://www.previsora.gov.co">www.previsora.gov.co</a></p>								
<p>LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran incluidos en las listas de riesgos.</p>								
<p><b>3.1.19. AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</b></p>								

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declara lo siguiente:												
1. Autorizamos a LA PREVISORA S.A., y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 006-2023.	CUMPLE	Folio 89 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "16_AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD"	CUMPLE	Subjano mediante documento denominado "ANEXO 18 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS"	CUMPLE	Subjano mediante documento denominado "AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS"	CUMPLE	Folio 60 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 152 - 156 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UR"
2. En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a:	CUMPLE	Folio 89 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "16_AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD"	CUMPLE	Subjano mediante documento denominado "ANEXO 18 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS"	CUMPLE	Subjano mediante documento denominado "AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS"	CUMPLE	Folio 60 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 152 - 156 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UR"
No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercado, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del proponente y/o relacionada con su estructura organizacional; bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación abierta.	CUMPLE	Folio 89 del documento denominado "DOCUMENTOS HABILITANTES"	CUMPLE	Folio 1 del documento denominado "16_AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD"	CUMPLE	Subjano mediante documento denominado "ANEXO 18 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS"	CUMPLE	Subjano mediante documento denominado "AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS"	CUMPLE	Folio 60 del documento denominado "PROPUESTA HABILITANTE"	CUMPLE	Folio 152 - 156 del documento denominado "REQUISITOS HABILITANTES INVITACION 6 UR"
<b>3.1.20. FIRMA DIGITAL</b>												
Consolidado de Resultado de Verificación Jurídica:	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
Fecha: 05 de JUNIO DE 2023 Elaboró: ANA MARIA OSPINA Revisó: SANDRA CECILIA REY	 ANNA MARIA OSPINA ORTIZ Profesional de Contratación											
	 SANDRA CECILIA REY Gerente de Contratación											
NOTAS												

Quedamos atentos a su respuesta al presente.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con relación a su observación que efectivamente se trató de un error humano en la transcripción de la información por lo cual se dará alcance y se actualizará el informe correspondiente.

**Observación:**

De: Brayan Quintero <brayan.quintero@ada.co>  
Enviado: Thursday, June 8, 2023 11:58:44 AM  
Para: ANA MARIA OSPINA <ana.ospina@previsora.gov.co>; contratacion <contratacion@previsora.gov.co>  
Asunto: Re: Respuesta Informe de evaluación INVITACIÓN ABIERTA 006 - 2023

Cordial saludo,

Enviamos documento con nuestras observaciones a las ofertas de los otros proponentes de la INVITACION ABIERTA 006 de 2023



## OBSERVACIONES AL OFERENTE SOFTMANAGEMENT

### 1. Rechazo por no subsanación de certificación laboral

Teniendo en cuenta que La Previsora le solicitó al oferente subsanar una certificación laboral del perfil Arquitecto de Información y que el oferente, según informe de evaluación no envió la certificación laboral de TI Global con la especificación del cliente al que se le prestó el servicio

SOFTMAGNAMENT		
Sin observaciones	Para el rol de Arquitecto de Información se requiere que en la certificación de TI Global se especifique la identificación del cliente al cual le fue prestado el servicio o contrato certificado	el Oferente envió correo el jueves 01 de junio (12:00 m) solicitando un día mas de plazo para entregar lo requerido, no se evidencia correo con la subsanación <b>SIN SUBSANAR</b>
	Se solicitaron planillas de pago de seguridad social de los cuatro roles presentados en el equipo base	Se recibe correo del 02 de junio (11:14 am) adjuntando las planillas de seguridad social de los cuatro recursos solicitados <b>SUBSANADO</b>

Y revisando las causales de rechazo la causal de rechazo 3 menciona lo siguiente

#### 31. Causales de rechazo

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en el documento de condiciones definitivos.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando **LOS OFERENTES** incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** a error con el fin de obtener algún beneficio para **EL OFERENTE** o interpuesta persona.
3. Cuando **NO** se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto y de forma correcta.

**RESPUESTA//** Luego de haber generado esta solicitud en la etapa de "término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas" y, como parte del proceso de calidad en la revisión de las propuestas previo a la Publicación del informe de requisitos habilitantes y de evaluación, se evidencia que la certificación fue emitida por la Empresa TI Global quien se acreditaría como el cliente, por lo cual de acuerdo con las reglas establecidas en el documento de condiciones se habilitó en este aspecto, sin embargo en el informe de verificación técnica no se corrigió dicho aspecto, por lo cual se procede a la modificación del mismo

## Observación:

No aporta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, el cual fue requerido en el documento de condiciones. Por lo tanto, el perfil NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. En todo caso, además de la certificación suscrita por el Representante Legal, EL OFERENTE deberá aportar las hojas de vida y soportes correspondientes del personal que pondrá a disposición de LA PREVISORA S.A. para ejecutar el contrato conforme se señala con anterioridad.

EL OFERENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

- Hoja de vida del personal (debidamente diligenciado y firmado) de acuerdo con el formato hoja de vida función pública para persona natural publicado en la página de función pública link: <https://www.funcionpublica.gov.co/>descarga-de-formatos.
- 
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de los servicios objeto a contratar, con números de contacto para realizar la respectiva validación.
- 
- Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando se requiera para ejercer).

**NOTA:** Para el personal con formación universitaria que tengan títulos de profesiones de la salud, derecho, administración de empresas, contaduría, ingenierías se debe aportar copia de la tarjeta profesional. Para las ingenierías adicionalmente el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, para la Contaduría el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores y para los abogados certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que La Compañía realizó la consulta y/o verificación en la página web para el perfil del señor JOSE LUIS PULIDO RIVEROS, quien es presentado por la firma Softmanagment como Arquitecto de Información, el cual no presenta antecedentes disciplinarios:



## Observación:

## ARQUITECTO DE NEGOCIO: ING RONALD ARBEY PLAZAS RUIZ

No aporta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, el cual fue requerido en el documento de condiciones. Por lo tanto, el perfil NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. En todo caso, además de la certificación suscrita por el Representante Legal, EL OFERENTE deberá aportar las hojas de vida y soportes correspondientes del personal que pondrá a disposición de LA PREVISORA S.A. para ejecutar el contrato conforme se señala con anterioridad.

EL OFERENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

- Hoja de vida del personal (debidamente diligenciado y firmado) de acuerdo con el formato hoja de vida función pública para persona natural publicado en la página de función pública link: <https://www.funcionpublica.gov.co/download-de-formatos>.
- 
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de los servicios objeto a contratar, con números de contacto para realizar la respectiva validación.
- 
- Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando se requiera para ejercer).

NOTA: Para el personal con formación universitaria que tengan títulos de profesiones de la salud, derecho, administración de empresas, contaduría, ingenierías se debe aportar copia de la tarjeta profesional. Para las ingenierías adicionalmente el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, para la Contaduría el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores y para los abogados certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

No anexa las planillas de seguridad social de la experiencia certificada con SOFTMAGNAMENT requisito del documento de condiciones por lo tanto el PERFIL NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que La Compañía realizó la consulta y/o verificación en la página web para el perfil del señor del señor RONALD ARBEY PLAZAS RUIZ, quien es presentado por la firma Softmanagment como Arquitecto de Negocio. el cual no presenta antecedentes disciplinarios:

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que RONALD ARBEY PLAZAS RUIZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 7181662, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 15255-136044 desde el 19 de Octubre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 537.
2. Que el (la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el (la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos relativos de selección de contratistas, la falta de firma del titular no impide el certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 527 de 1999. Para verificar la integridad de la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.  
Para verificar la integridad y la autenticidad del presente documento consulte en el sitio web <https://www.copnia.gov.co> el certificado de autenticidad de la firma digital. El presente documento es válido en el momento de emitirse y no requiere de ningún otro soporte que se encuentre en la página superior derecha de este documento.

## Observación:

No anexa las planillas de seguridad social de la experiencia certificada con SOFTMAGNAMENT requisito del documento de condiciones por lo tanto el PERFIL NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

**En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.**

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con respecto a su observación que al oferente Softmagnament se le pidieron en las subsanaciones las planillas de seguridad y estas fueron recibidas mediante correo el 02 de junio de 2023.

## Observación:

SCRUM MASTER: ING. CAROLINA TALERO BALLEEN

No aporta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, el cual fue requerido en el documento de condiciones. Por lo tanto, el perfil NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. En todo caso, además de la certificación suscrita por el Representante Legal, EL OFERENTE deberá aportar las hojas de vida y soportes correspondientes del personal que pondrá a disposición de LA PREVISORA S.A. para ejecutar el contrato conforme se señala con anterioridad.

EL OFERENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

- Hoja de vida del personal (debidamente diligenciado y firmado) de acuerdo con el formato hoja de vida función pública para persona natural publicado en la página de función pública link: <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>.
- 
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de los servicios objeto a contratar, con números de contacto para realizar la respectiva validación.
- 
- Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando se requiera para ejercer).

**NOTA:** Para el personal con formación universitaria que tengan títulos de profesiones de la salud, derecho, administración de empresas, contaduría, ingenierías se debe aportar copia de la tarjeta profesional. Para las ingenierías adicionalmente el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería, para la Contaduría el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores y para los abogados certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que La Compañía realizó la consulta y/o verificación en la página web para el perfil del señor de la señora CAROLINA TALERO BALLEEN, quien es presentado por la firma Softmanagment como Scrum Master. el cual no presenta antecedentes disciplinarios:



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA  
Calle 78 No. 9 - 17 - Teléfono: 322 01 91 - Bogotá D.C.  
E-mail: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

**Observación:** Se aclara al oferente con respecto a su observación que al oferente Softmanagment se le pidieron en las subsanaciones las planillas de seguridad y estas fueron recibidas mediante correo el 02 de junio de 2023.

No anexa las planillas de seguridad social de la experiencia certificada con SOFTMAGNAMENT requisito del documento de condiciones por lo tanto el PERFIL NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con respecto a su observación que al oferente Softmagnament se le pidieron en las subsanaciones las planillas de seguridad y estas fueron recibidas mediante correo el 02 de junio de 2023.

### **Observación:**

ARQUITECTO DE INFORMACION ING. JOSE LUIS PULIDO RIVEROS

No aporta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, el cual fue requerido en el documento de condiciones. Por lo tanto, el perfil NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. En todo caso, además de la certificación suscrita por el Representante Legal, EL OFERENTE deberá aportar las hojas de vida y soportes correspondientes del personal que pondrá a disposición de LA PREVISORA S.A. para ejecutar el contrato conforme se señala con anterioridad.

EL OFERENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

- Hoja de vida del personal (debidamente diligenciado y firmado) de acuerdo con el formato hoja de vida función pública para persona natural publicado en la página de función pública link: <https://www.funcionpublica.gov.co/download-de-formatos>.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de los servicios objeto a contratar, con números de contacto para realizar la respectiva validación.
- Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando se requiera para ejercer).

NOTA: Para el personal con formación universitaria que tengan títulos de profesiones de la salud, derecho, administración de empresas, contaduría, ingenierías se debe aportar copia de la tarjeta profesional. Para las ingenierías adicionalmente el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, para la Contaduría el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores y para los abogados certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que La Compañía realizó la consulta y/o verificación en la página web para el perfil del señor del señor JOSE LUIS PULIDO RIVEROS, quien es presentado por la firma Softmanagment como Arquitecto de Información. el cual no presenta antecedentes disciplinarios:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA  
EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que JOSE LUIS PALUDO RIVEROS, identificad(o) con CÉDULA DE CIUDADANÍA (054096287), se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que tiene sede central, en la profesión de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN con MATRÍCULA PROFESIONAL 15098-177135 desde el 19 de Noviembre de 2009, otorgada(o) mediante Resolución Nacional 1285.
2. Que el(a) MATRÍCULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su actividad en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 642 de 2003.
3. Que el(a) referenciad(a) MATRÍCULA PROFESIONAL, se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios (ético profesionales).
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Junio del año dos mil veintetres (2023).

  
Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (\*)

\* Quien al no disponer que se tiene acceso a la plataforma en proceso relativo de atención de controlada. La falta de firma del titular o representante legal.  
El presente es un documento público suscrito electrónicamente con firma digital que garantiza su integridad y autenticidad según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 2151 de 2015, en el cual se estableció el uso de la firma digital en los documentos electrónicos.  
Este certificado es otorgado a solicitud del interesado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2151 de 2015, en el cual se estableció el uso de la firma digital en los documentos electrónicos.  
Este certificado es otorgado a solicitud del interesado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2151 de 2015, en el cual se estableció el uso de la firma digital en los documentos electrónicos.

## Observación:

No anexa las planillas de seguridad social de la experiencia certificada con SOFTMAGNAMENT requisito del documento de condiciones por lo tanto el PERFIL NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

**En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al periodo certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.**

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicitamos a LA PREVISORA **RECHAZAR** al oferente SoftManagement por incurrir en la causal de rechazo 3.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con respecto a su observación que al oferente Softmagnament se le pidieron en las subsanaciones las planillas de seguridad y estas fueron recibidas mediante correo el 02 de junio de 2023.

## Observación:

## 2. Vigencia de la oferta

Teniendo en cuenta que en "DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS" el, capítulo 2. Aspectos de la propuesta, respecto a la vigencia de la propuesta, el documento indica textualmente lo siguiente:

### "2. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente mínimo por sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente **INVITACIÓN ABIERTA.** "

Después de revisar la oferta del proponente SoftManagement, identificamos que ni en la carta de presentación de la oferta, ni en ningún otro lado de la oferta se encuentra la vigencia de la oferta.

Por tal motivo. La propuesta presentada es catalogada como propuesta parcial, en consecuencia de que en el "DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS" el, capítulo 2. Aspectos de la propuesta, respecto a la vigencia de la propuesta, el documento indica textualmente lo siguiente::

"Las propuestas **NO** pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. **LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones.

Las propuestas parciales **NO** serán admisibles. "

Por lo anterior, solicitamos a LA PREVISORA **RECHAZAR** al oferente SoftManagement

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con respecto a su observación que en los términos del [art. 846 del Código de comercio \(Decreto 410 de 1971\)](#), en principio la oferta es irrevocable de acuerdo con el primer enunciado de la norma. Lo anterior refiere a la imposibilidad con la que cuenta el oferente de retirar su propuesta en el tiempo que medie entre su formulación y el lapso que dispone el destinatario para aceptarla. Lo anterior refiere a la imposibilidad con la que cuenta el oferente de retirar su propuesta en el tiempo que medie entre su formulación y el lapso que dispone el destinatario para aceptarla, teniendo en cuenta que las mismas no contienen un término de vigencia específico. .

## Observación:

### OBSERVACIONES AL OFERENTE ASES SOFTWARE

#### 1. Planillas de seguridad social incompletas en auto certificación



Respecto a los perfiles profesionales, teniendo en cuenta que en el folio 58 del "DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS" se cita textualmente lo siguiente:

..." En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al periodo certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica. ".....

Para el siguiente profesional, se tiene la observación

### ARQUITECTO DE NEGOCIO - Daniel Giovanni Mahecha Pérez

La experiencia la certifica ASESOFWARE en su totalidad desde el 2016 hasta la actualidad y solo se aportaron las planillas de seguridad social correspondientes a los meses de febrero 2023 a abril 2023.



compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa ASESOFWARE LTDA., identificada con NI número 800135532, aportó por el empleado DANIEL GIOVANNY MAHECHA PEREZ identificado(a) con CC número 80053235 quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 02 - 2023 y 04 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TARE	TADP	TAP	PSV	REFS	REGI	ACV	CAJA	TRC	CORRECCIÓN	DIAS	TARIFA APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1												0	30	0.00322	Febrero - 2023	66589759	31/03/2023	No
CCF24	Compensar Caja de Compensación Fijar	1												0	30	0.04900	Febrero - 2023	66589759	31/03/2023	No
EPS017	Famisanar EPS Catam Colsubsidio	1												0	30	0.12500	Marzo - 2023	66589759	31/03/2023	No
230301	Porvenir	1												0	30	0.16000	Febrero - 2023	66589759	31/03/2023	No
14-11	ARL SURA	1												0	30	0.00522	Marzo - 2023	67394021	28/04/2023	No
CCF24	Compensar Caja de Compensación Fijar	1												0	30	0.04900	Marzo - 2023	67394021	28/04/2023	No
EPS017	Famisanar EPS Catam Colsubsidio	1												0	30	0.12500	Abril - 2023	67394021	28/04/2023	No
230301	Porvenir	1												0	30	0.16000	Marzo - 2023	67394021	28/04/2023	No

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con relación a su observación que se realizará la modificación al informe de verificación respecto de la condición de NO CUMPLE de este rol.

**Observación:**

## 1. DEL EQUIPO DE TRABAJO

SCRUM MASTER JOHANNA MILENA MOSCOSO GODOY

No aporta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, el cual fue requerido en el documento de condiciones. Por lo tanto, el perfil NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. En todo caso, además de la certificación suscrita por el Representante Legal, EL OFERENTE deberá aportar las hojas de vida y soportes correspondientes del personal que pondrá a disposición de LA PREVISORA S.A. para ejecutar el contrato conforme se señala con anterioridad.

EL OFERENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

- Hoja de vida del personal (debidamente diligenciado y firmado) de acuerdo con el formato hoja de vida función pública para persona natural publicado en la página de función pública link: <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>.
- 
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de los servicios objeto a contratar, con números de contacto para realizar la respectiva validación.
- 
- Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando se requiera para ejercer).

NOTA: Para el personal con formación universitaria que tengan títulos de profesiones de la salud, derecho, administración de empresas, contaduría, ingenierías se debe aportar copia de la tarjeta profesional. Para las ingenierías adicionalmente el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, para la Contaduría el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores y para los abogados certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

No anexa las planillas de seguridad social de la experiencia certificada con SOFTMAGNAMENT requisito del documento de condiciones por lo tanto el PERFIL NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente que La Compañía realizó la consulta y/o verificación en la página web para el perfil de la señora JOHANNA MILENA MOSCOSO GODOY, quien es presentado por la firma Asesoftware como Scrum Master, el cual no presenta antecedentes disciplinarios.

### **Observación:**

No anexa las planillas de seguridad social de la experiencia certificada con SOFTMAGNAMENT requisito del documento de condiciones por lo tanto el PERFIL NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.

**RESPUESTA//** Se aclara al oferente con respecto a su observación que al oferente Asesoftware se le pidieron en las subsanaciones las planillas de seguridad y estas fueron recibidas mediante correo el 02 de junio de 2023.

Observación:

No anexa la hoja de vida en el formato de HOJA DE VIDA EN FUNCION PUBLICA según lo requerido por la PREVISORA por lo tanto el PERFIL NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD. Ahora bien observando los documentos enviados para subsanar la hoja de vida aportada no corresponde al formato de HOJA DE VIDA EN FUNCION PUBLICA.

**RESPUESTA//** Respecto a la observación se debe tener en cuenta que la hoja de vida la función pública es un formato el cual permite obtener de manera estandarizada los datos sobre cada perfil que se presente en la propuesta, cuya información relacionada se puede verificar mediante los certificados de experiencia que se acrediten en el proceso, por lo cual resulta ser un elemento de forma y no de fondo para la escogencia objetiva del proponente, el cual debe fundamentarse en factores objetivos de carácter, técnico, jurídico y financiero y no en criterios subjetivos.

**Observación:**

2. DEL CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE CLAUDIA YANNETH SICACHA CHIA Como documento de subsanación se aporta el certificado de la junta central de contadores de Colombia de la profesional en mención, sin embargo, la fecha de expedición es posterior al cierre del proceso correspondiendo a la acreditación de una circunstancia ocurrida después de la presentación de la oferta y corresponde a un mejoramiento de la misma. Se solicita a la entidad muy respetuosamente no se tenga en cuenta para acreditar la capacidad jurídica.

Certificado No:

8902FA59E16B9293

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA YANNETH SICACHA CHIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52192011 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 119630-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 29 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicitamos a la Entidad **NO HABILITAR** al oferente ASESOFWARE por no aportar el soporte de seguridad social en la auto certificación enviada.

**RESPUESTA//** Respecto a la observación se debe tener en cuenta que la hoja de vida la función pública es un formato el cual permite obtener de manera estandarizada los datos sobre cada perfil que se presente en la propuesta, cuya información relacionada se puede verificar mediante los certificados de experiencia que se acrediten en el proceso, por lo cual resulta ser un elemento de forma y no de fondo para la escogencia objetiva del proponente, el cual debe fundamentarse en factores objetivos de carácter, técnico, jurídico y financiero y no en criterios subjetivos.

**Observación:**

## 2. Vigencia de la oferta

Teniendo en cuenta que en "DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS" el, capítulo 2. Aspectos de la propuesta, respecto a la vigencia de la propuesta, el documento indica textualmente lo siguiente:

### "2. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente mínimo por sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente **INVITACIÓN ABIERTA.** "

Después de revisar la oferta del proponente ASESOFWARE, identificamos que ni en la carta de presentación de la oferta, ni en ningún otro lado de la oferta se encuentra la vigencia de la oferta.

Por tal motivo. La propuesta presentada es catalogada como propuesta parcial, en consecuencia de que en el "DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS" el, capítulo 2. Aspectos de la propuesta, respecto a la vigencia de la propuesta, el documento indica textualmente lo siguiente::

"Las propuestas **NO** pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. **LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones.

Las propuestas parciales **NO** serán admisibles. "

Por lo anterior, solicitamos a LA PREVISORA **RECHAZAR** al oferente ASESOFWARE

**RESPUESTA// Se aclara al oferente con respecto a su observación que e** en los términos del [art. 846 del Código de comercio \(Decreto 410 de 1971\)](#), en principio la oferta es irrevocable de acuerdo con el primer enunciado de la norma. Lo anterior refiere a la imposibilidad con la que cuenta el oferente de retirar su propuesta en el tiempo que medie entre su formulación y el lapso que dispone el destinatario para aceptarla, teniendo en cuenta que las mismas no contienen un término de vigencia específico.